



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Año 2007

VIII Legislatura

Núm. 970

NO PERMANENTE DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS ACUERDOS DEL PACTO DE TOLEDO

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. JUAN MORANO MASA

Sesión núm. 26

celebrada el miércoles, 12 de diciembre de 2007

Página

ORDEN DEL DÍA:

Elección de vacantes. Mesa Comisión.

- | | |
|--|---|
| — Elección de la secretaría primera de la Comisión. (Número de expediente 041/000020.) | 2 |
| Celebración de las siguientes comparecencias, para estudiar el régimen de la Seguridad Social de las policías autonómicas: | |
| — Conjunta de don Roberto Seijo Urgel y don José Luis Corral González, secretario de organización y secretario de negociación, respectivamente, de er.N.E. (Sindicato Independiente de la Policía Vasca). (Número de expediente 219/000905.) | 2 |

- | | |
|---|-----------|
| — Conjunta de don Josep Antoni Gázquez Cuenca, secretario general del SAP (Sindicat Autònom de Policia) y de doña Angels Bosch Campreciós, secretaria de acción sindical del SPC (Sindicat de Policies de Catalunya). (Número de expediente 219/000906.) | 12 |
| — Conjunta de don Antonio Eizaguirre Miranda, presidente del SPF (Sindicato de la Policía Foral de Navarra) y de don Ramón Ordóñez Patón, coordinador federal de policía de Comisiones Obreras de Navarra. (Número de expediente 219/000907.) | 23 |

Se abre la sesión a las diez y quince minutos de la mañana.

ELECCIÓN DE VACANTES. MESA COMISIÓN.

- **ELECCIÓN DE LA SECRETARÍA PRIMERA DE LA COMISIÓN. (Número de expediente 041/000020.)**

El señor **PRESIDENTE**: Vamos a proceder a la elección de la secretaria primera de la Comisión. El candidato es don Luis Fernández Santos. Si hay unanimidad y les parece oportuno, votamos a mano alzada.

Efectuada la votación, dijo

El señor **PRESIDENTE**: Don Luis Fernández Santos queda nombrado secretario primero de la Comisión por unanimidad.

Suspendemos la sesión. **(Pausa.)**

CELEBRACIÓN DE LAS SIGUIENTES COMPARENCIAS, PARA ESTUDIAR EL RÉGIMEN DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LAS POLICÍAS AUTONÓMICAS:

- **CONJUNTA DE DON ROBERTO SEIJO URGEL Y DON JOSÉ LUIS CORRAL GONZÁLEZ, SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN Y SECRETARIO DE NEGOCIACIÓN, RESPECTIVAMENTE, DE ER.N.E. (SINDICATO INDEPENDIENTE DE LA POLICÍA VASCA). (Número de expediente 219/000905.)**

El señor **PRESIDENTE**: Reanudamos la sesión.

El punto siguiente es la comparencia de don Roberto Seijo Urgel y don José Luis Corral González, que son secretario de organización y secretario de negociación respectivamente de Er.N.E., Sindicato Independiente de la Policía Vasca, para estudiar el régimen de la Seguridad Social de las policías autonómicas.

Bienvenidos ambos y tiene la palabra don Roberto Seijo Urgel.

El señor **SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN DEL SINDICATO INDEPENDIENTE DE LA POLICÍA VASCA** (Seijo Urgel): Queremos iniciar esta exposición primero recordando a nuestros compañeros Raúl y Fernando asesinados por la banda terrorista ETA en Francia la semana pasada.

Realizado este necesario recordatorio, iniciamos la exposición haciendo un repaso de la historia reciente a la solicitud del adelanto de la edad de jubilación en los cuerpos policiales de las comunidades con competencias en la materia, Ertzaintza, Mossos d'Esquadra y Policía Foral de Navarra. Nuestra larga andadura comienza en el año 2001 con la Ley 24/2001, de medidas fiscales, administrativas y del orden social, que era los acompañamientos a los Presupuestos Generales del Estado de 2002, con la aprobación de la disposición adicional trigésimo segunda, la cual decía: Jubilación de los funcionarios de los cuerpos de Policía de las comunidades autónomas. El Gobierno en el plazo más breve posible presentará un informe en el que analizará la situación de los funcionarios de las policías autonómicas en el nuevo marco de la jubilación gradual y flexible en función de la edad de jubilación, en comparación con el resto de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado. Como ven ustedes, estamos hablando del 2001 y aquí se establecía que en el plazo más breve posible. Por otra parte, el día 6 de junio de 2006 es aprobada en el Congreso de los Diputados la resolución número 97 que establece: El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que en el marco de las previsiones contenidas en el apartado 2 del artículo 161 de la Ley General de la Seguridad Social o de otras fórmulas alternativas, el Gobierno, juntamente con las comunidades autónomas con competencia en la materia, acometa las reformas que permitan, cumpliendo los principios y objetivos recogidos en el acuerdo sobre Seguridad Social alcanzado en el marco del diálogo social, la reducción de la edad de jubilación de los funcionarios de las policías autonómicas integrales. Posteriormente, con fecha 3 de noviembre de 2006, es aprobada en el Parlamento vasco por unanimidad de los presentes la siguiente enmienda de transacción presentada por los siguientes grupos parlamentarios: Partido Nacionalista Vasco, Partido Socialista de Euskadi, Partido Popular, Eusko Alkartasuna e Izquierda Unida-Ezker Batua, y dice: El Parlamento vasco insta al Gobierno vasco a negociar durante la presente legislatura con el Gobierno del Estado el sistema por el que se

aplique a la Ertzaintza el régimen de jubilación voluntaria anticipada existente en los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado y presentar un proyecto de ley que desarrolle de manera inmediata el artículo 85 de la Ley 4/1992, de 17 de julio, de Policía del País Vasco, estableciendo posteriormente la edad de pase a la segunda actividad. La Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto básico del empleado público establece en su disposición adicional sexta, jubilación de los funcionarios: El Gobierno presentará en el Congreso de los Diputados un estudio sobre los distintos regímenes de acceso a la jubilación de los funcionarios que contenga, entre otros aspectos, recomendaciones para asegurar la no discriminación entre colectivos con características similares y la conveniencia de ampliar la posibilidad de acceder a la jubilación anticipada de determinados colectivos. Por otra parte, el acuerdo regulador de las condiciones de trabajo del personal de la Ertzaintza, en vigor actualmente, Decreto 438/2005, de 27 de diciembre, suscrito por el Departamento de Interior del Gobierno vasco y las organizaciones sindicales Er.N.E. y Comisiones Obreras, establece en su artículo 58, anticipación de la edad de jubilación y segunda actividad por edad: Las partes firmantes del presente acuerdo se comprometen a instar y a emplazar a la Administración competente a que, en el plazo más breve posible, aborde una modificación del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado mediante el Real Decreto legislativo 1/94 de 20 de junio, al objeto de que los funcionarios de la Ertzaintza, en cuanto a que integrantes de un cuerpo de policía dependiente de una comunidad autónoma con competencia estatutaria plena para la protección de las personas y bienes y para el mantenimiento del orden público, sujetos y protegidos por el régimen general de la Seguridad Social, puedan jubilarse anticipadamente como mínimo con idénticos requisitos de edad y cotización a los previstos para los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado por el régimen de protección social por el que estos últimos se hallan cubiertos, sin que a la determinación del importe de la pensión correspondiente se aplique coeficiente reductor alguno por razón de la anticipación de la edad. En el punto segundo dice: Una vez se apruebe la modificación normativa a la que se refiere el apartado anterior, en el plazo máximo de seis meses desde su entrada en vigor el Departamento de Interior, previa negociación en la Mesa prevista en el artículo 103 de la Ley de Policía del País Vasco, elaborará y elevará al Consejo de Gobierno un anteproyecto de ley de determinación para cada categoría de las previstas en los artículos 105 y 118 de edades, cuyo cumplimiento va a comportar el pase a la situación administrativa de segunda actividad, así como de las retribuciones correspondientes a dicha situación. **(La señora vicepresidenta, Pin Arboledas, ocupa la Presidencia.)**

Por último, queremos también reflejar en esta comparecencia que en la tramitación en el Senado del proyecto de Ley de medidas en materia de la Seguridad Social es aprobada la enmienda 25 presentada por el

Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos, que dice: Disposición adicional vigésimo novena, jubilación de los funcionarios de los cuerpos de Policía de las comunidades autónomas. Los funcionarios de los cuerpos de Policía dependientes de las comunidades autónomas con competencia estatutaria para la protección de las personas y bienes y para el mantenimiento del orden público, sujetos y protegidos por el régimen general de la Seguridad Social, podrán jubilarse anticipadamente con idénticos requisitos de edad y cotización a los previstos para los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado con el régimen de protección social por el que estos últimos se hallan cubiertos. En tal caso, el importe de la pensión correspondiente se determinará sin aplicación de coeficiente reductor alguno por razón de la anticipación de la edad. Esta enmienda fue posteriormente rechazada en el Congreso de los Diputados el día 22 de noviembre. Como puede apreciarse, tanto la enmienda número 25 presentada por el Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos como la enmienda de transacción aprobada en el Parlamento vasco son en la práctica transcripciones de un mandato recogido en el acuerdo regulador de las condiciones de trabajo del personal de la Ertzaintza que obligaba, o debiera haber obligado, a los firmantes del mismo, el Departamento de Interior por un lado y los sindicatos Er.N.E y Comisiones por el otro. Por último, en el Congreso de los Diputados ha sido aprobada en la Ley de medidas en materia de la Seguridad Social el artículo 161 bis primero que dice: Jubilación anticipada. La edad mínima a la que se refiere la letra a) del apartado 1 del artículo anterior podrá ser rebajada por real decreto, a propuesta del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, en aquellos grupos o actividades personales cuyos trabajos sean de materia excepcionalmente penosa, tóxica, peligrosa o insalubre y acusen elevados índices de morbilidad o mortalidad, siempre que los trabajadores afectados acrediten en la respectiva profesión o trabajo el mínimo de actividad que se establezca.

Hasta aquí las diversas disposiciones legales que hacen referencia a la problemática que hoy nos trae aquí. Ahora iniciaremos la exposición de los problemas de fondo que atañen a las tres policías afectadas por esta comparecencia, la Ertzaintza, Mossos d'Esquadra y Policía Foral de Navarra, aunque la centraremos en la Ertzaintza por dos motivos, por ser la que mejor conocemos, porque es la nuestra y a la que representamos, y además por ser la que tiene más problemas por su pirámide de edad. La pirámide de edad en la Ertzaintza nos indica que en un breve periodo de tiempo seremos una policía ineficaz y que no aportará a los ciudadanos a los que nos debemos un servicio mínimo y digno en materia de seguridad ciudadana. Los datos de esa pirámide nos dicen que en estos momentos hay 28 ertzainas entre 60 y 65 años, 737 ertzainas entre 50 y 59 años, pero a medio plazo, dentro de diez años, en el año 2017, habrá 645 ertzainas entre 60 y 65 años y 4.265 ertzainas entre 50 y 59 años, lo que hace un total de 4.910 ertzainas entre 50 y 65 años sobre un total de 8.000, más de la

mitad de la plantilla, un 61,38 por ciento. Pero es que, además, entre 47 y 49 años habrá 1.094 ertzainas. Estos datos nos indican que seremos una policía totalmente envejecida que no podrá soportar las exigencias de una actividad que requiere un alto grado de preparación psicofísica y provocará que los ciudadanos de Euskadi tengan un servicio de seguridad muy inferior al que disfrutaban los ciudadanos del resto del Estado. Nosotros sustituimos en nuestra comunidad autónoma al Cuerpo Nacional de Policía y a la Guardia Civil, que tienen en su régimen de protección social la posibilidad de jubilarse anticipadamente a los 60 años en unas determinadas condiciones. No hay que olvidar, y conviene recordar, que, entre otras muchas actividades, nuestro trabajo como policía integral consiste en la seguridad ciudadana en todas sus vertientes, mantenimiento y restauración del orden público, labores antiterroristas, rescate de personas, protección de personas, unidades de intervención, asistencia en accidentes de tráfico, acompañamiento en pruebas deportivas, investigación de delitos y otras muchas que son imposibles de realizar a partir de los 60 años, y alguna de ellas posiblemente tampoco antes. A todo esto hay que añadir el desgaste sufrido por los policías en su vida laboral, con factores que no son únicamente de la actividad policial, como son el trabajo a turnos, nocturnos y festivos durante toda la vida laboral; la exposición de forma casi continua a agentes biológicos, hepatitis, SIDA, tuberculosis, etcétera; a agentes químicos en los laboratorios policiales y físicos, ruidos de las sirenas y rotativos de los vehículos, ruido ambiental, cambios de temperatura; problemas ergonómicos, turnos enteros de ocho o doce horas sentados en un coche patrulla y psicosociales. Al ser organizaciones muy jerarquizadas es fácil encontrarse con casos de *mobbing* y acoso laboral y/o sexual, fáciles de que se produzcan y difíciles de demostrar. Por otra parte, es fácil trasladar a las familias todos los problemas derivados de la propia tensión del trabajo policial, lo que se traduce en un altísimo número de separaciones y otros problemas de pareja, temas personales que afectan a un servicio policial de calidad. Hay otras que sí son producto de la actividad policial: la continua alerta, ya que en cualquier momento puede surgir una actuación que siempre es distinta a las anteriores, agresiones; en nuestro caso algo que pocas veces se tiene en cuenta pero que se produce, como es la adopción de medidas de autoprotección como consecuencia de la actividad terrorista en todas sus vertientes; también en nuestra vida privada y que afecta a nuestras relaciones familiares y personales con el añadido de que los ertzainas no tenemos la posibilidad de trabajar fuera de nuestra comunidad para desconectar de esa presión terrorista. Somos conscientes desde que comenzamos nuestra actividad como ertzainas hasta que nos jubilamos de que viviremos con esto con el desgaste que ello supone. El altísimo índice de enfermedades psicológicas, algo que afecta a todas las policías, el estrés, varios síndromes identificados, etcétera; los policías somos los primeros profesionales en responder a situaciones de emergencia cau-

sadas por situaciones peligrosas, incendios, accidentes de tráfico, etcétera. Todo ello demostrado en diferentes estudios, entre los que incluye el realizado para el sindicato Er.N.E y presentado en unas Jornadas sobre jubilación y segunda Actividad celebradas en Bilbao en 2004.

Sobre el absentismo laboral en la Ertzaintza, en breve trazo, según los datos aportados por el Departamento de Interior del Gobierno vasco al Comité de Salud Laboral de la Ertzaintza, el índice de absentismo ha ido creciendo anualmente, quedando en el año 2006 en un 12,30 por ciento. Este índice afecta principalmente al personal que realiza labores de seguridad ciudadana que, por otra parte, es el más numeroso de la Ertzaintza, 6.301 ertzainas de un total de 8.000, el 78,76 por ciento del total de la plantilla, y si refiriéndonos a esta parte del colectivo, el índice de absentismo superaría el 13 por ciento. Entre las enfermedades identificadas como más frecuentes se encuentran aquellas derivadas de factores psicológicos, que son también las de mayor duración, el 21 por ciento de días perdidos fue por este motivo. El número total de jornadas perdidas en el año 2006 por esta causa fue de 33.556 días.

A continuación quiero exponer la situación de la jubilación en la policía en Europa, que es la que sigue. En Alemania, los policías se jubilan a los 60 años; en Bélgica, se jubilan a partir de los 54 años y necesitan además 37 años para la jubilación plena; en Bulgaria, se jubilan a los 60 años; en Dinamarca, a los 63 años con 27 años de servicio; en Eslovaquia, a los 55; en Eslovenia, a los 51; en Finlandia, a los 60; en Grecia, a los 55; en Irlanda del Norte, con 35 años de servicio; en Italia, a los 60; en Letonia, a los 50; en Luxemburgo, entre 55 y 60; en Mónaco, a los 55; en Noruega, a los 60; en el Reino Unido, a los 57 los agentes y a los 60 los inspectores o 35 años de servicio activo; y en Rumania, a los 55 años. En el Estado español, hay unas policías que se jubilan a los 60 años y otras que nos jubilamos a los 65. En la mayoría de estas policías que he comentado, a los 25 años de servicio se pueden retirar, pero para alcanzar la pensión máxima necesitan entre 30 y 35 años de cotización.

Ahora me gustaría hacer una exposición sobre el tema de segunda actividad que tenemos establecido en la Ley de Policía para aclarar diferentes situaciones que se generan con este tema. Estas aclaraciones son sobre la segunda actividad en la Ertzaintza y su directa relación con el adelanto de la edad de jubilación. La Ertzaintza, como los Mossos d'Esquadra y la Policía Foral de Navarra, somos una policía sujeta a un cupo marcado por la Junta de Seguridad, que en el caso de la Ertzaintza en estos momentos es de 8.000 ertzainas. Quiere esto decir que podrá haber menos de 8.000 ertzainas, como es habitual, pero en ningún caso más. En la relación de puestos de trabajo de la Ertzaintza se establecen 196 plazas como susceptibles de ser ocupadas por personal en situación administrativa de segunda actividad, un 2,45 por ciento del total de la plantilla. La Ley de Policía del País Vasco establece dos tipos de segunda actividad: por

discapacidad y por edad. La segunda actividad por discapacidad, regulada mediante el Decreto 7/1998 del Gobierno vasco, dice: Previa solicitud a la incapacidad permanente del INSS podrán pasar a la situación administrativa de segunda actividad aquellos ertzainas con capacidad para realizar las principales labores de la actividad policial, restauración del orden público, conducción de vehículos, manejo de armas, etcétera. Ya hay 80 agentes en esta situación, pero es solo la punta del iceberg ya que hay muchos ertzainas que no solicitan la segunda actividad ante el riesgo de que el INSS les dé una incapacidad permanente total o ante el riesgo de perder su plaza de servicio activo cerca de su domicilio y que le den una plaza de segunda actividad lejos del mismo, por lo que en este momento la cifra del total que está establecida estaría más que superada. La segunda actividad por edad, que a su vez tiene dos variantes, con destino o sin destino, no está desarrollada más allá de lo que establece la Ley de Policía del País Vasco. Lo que establece es lo siguiente. En cuanto a la segunda actividad por edad con destino, la ley dice: Se ocupará una plaza de segunda actividad y se percibirán las retribuciones de la misma. En cuanto a la segunda actividad por edad sin destino, la Ley de Policía del País Vasco establece: Una vez cubiertas las plazas reservadas a la segunda actividad, el personal que tenga la segunda actividad se quedará sin destino, en su casa, a disposición del viceconsejero de Seguridad y percibiendo las retribuciones básicas, salario base y antigüedad. Esta modalidad es la que debe ser desarrollada tal y como viene recogida tanto en el acuerdo regulador de las condiciones de trabajo de la Ertzaintza como en el mandato que realiza el Parlamento vasco al Gobierno vasco en un plazo máximo de seis meses desde la entrada en vigor del adelanto de la edad de jubilación. Hay que tener en cuenta que debido a que el número máximo de ertzainas es de 8.000 y que en las funciones de la Ertzaintza es difícil sacar más plazas de segunda actividad (nosotros no tenemos ni conductores ni otro tipo de trabajos que pudieran ser desarrollados por personal de segunda actividad), con el fin de dar un buen servicio policial, se dedica a labores policiales operativas al mayor número de agentes posibles. Si no estuviéramos sujetos a ese número, sería muy posible el aumentar las plazas de segunda actividad.

Como conclusión a la situación administrativa de segunda actividad, quiero decir que, debido al número de plazas existente para esta situación y debido a la pirámide de edad del personal de la Ertzaintza, es seguro que cuando el grueso de personas que componemos la Ertzaintza lleguemos a una edad de alrededor de los 60 años, todas las plazas de segunda actividad estarán ocupadas y, aunque pudiéramos dar plazas de segunda actividad a todo el personal que llegue a esa edad, tendríamos a más de la mitad de la plantilla en esa situación. Así pues, estamos ante un esfuerzo compartido. A ustedes les corresponde decidir si su recomendación va a ser que se adelante la edad de jubilación de la Ertzaintza. Si su decisión fuese esa —que sería la

correcta—, esto no finiquitaría el problema, simplemente lo aliviaría. Corresponderá al Gobierno vasco el desarrollar la segunda actividad sin destino y de esa forma alcanzar de forma definitiva varios objetivos: el primero, que los ciudadanos reciban un servicio de seguridad de similares características, independientemente de su lugar de residencia o de la policía que lo preste; segundo, dar una solución al trabajador de la policía que llegando a una edad presenta unas determinadas carencias, tanto físicas como psicológicas, que le impiden dar un servicio eficaz al ciudadano; tercero, evitar la discriminación de los policías en función del régimen de protección social al que se encuentren sometidos.

Para finalizar, esperamos que esta exposición les haya ayudado a decidir que debe abordarse el adelanto de la edad de jubilación de las policías autonómicas y a contestar a dos preguntas: ¿cuándo debe hacerse? Esperamos que la respuesta sea inmediata; y ¿cómo debe hacerse? Para eso han convocado ustedes a los responsables de las consejerías de Interior. Cuando se estudie cómo hacerlo, los responsables del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales deben convocar a los sindicatos presentes en estas comparecencias por ser los legítimos representantes de los trabajadores afectados. Nada más y muchas gracias por su atención.

La señora **VICEPRESIDENTA** (Pin Arboledas): Tiene la palabra la señora Muñoz.

La señora **MUÑOZ DE DIEGO**: Muy brevemente también para pedir disculpas porque hoy tenemos muchas comisiones y yo he llegado un poco tarde. En todo caso, hacer constar, como ya se ha hecho en alguna ocasión, que nuestro grupo parlamentario ha entendido que hay que abordar esta cuestión, de la segunda actividad, que tiene mucho que ver con las competencias que tienen las comunidades autónomas y que, en consecuencia, no puede ser un proceso que se realice de un modo descoordinado, sino en todo caso de un modo muy global que permita dar una solución a cuestiones como las que ustedes han planteado.

En segundo lugar, nuestro grupo parlamentario también ha estado de acuerdo con que pueda haber un sistema de jubilación anticipada, en este caso de las policías autonómicas, igual que se dan situaciones de jubilaciones anticipadas en otros cuerpos de seguridad, y pensamos que se debe hacer pronto, se debe hacer rápido, se debe hacer coordinadamente, se debe hacer solidariamente y se debe buscar un sistema que permita cubrir las necesidades de los profesionales, pero hacerlo también en el ámbito del sistema global para evitar disfunciones. En ese sentido, estoy convencida de que sus aportaciones serán fundamentales, nadie mejor que ustedes para conocer cuál es el desarrollo de sus funciones y, probablemente, las dificultades de esa segunda actividad o no, y lo que corresponde —como usted muy bien ha dicho también— tanto a esta Comisión como a las comunidades autónomas y a los gobiernos de las comunidades autónomas es abordar conjunta, solidaria y globalmente la situación de los policías autonómicos.

Tomaremos muy en consideración las observaciones que ustedes han hecho y que nos ayudarán sin ninguna duda a poder tener una opinión mejor formada y más clara respecto a un tema que es de enorme interés.

La señora **VICEPRESIDENTA** (Pin Arboledas): Muchas gracias, doña Montserrat Muñoz, portavoz de Izquierda Unida.

Ahora tiene la palabra el portavoz del PNV, don Emilio Olabarría.

El señor **OLABARRÍA MUÑOZ**: Gracias a los comparecientes a los que tengo el gusto de conocer personalmente.

Esto no es crear una descripción muy detallada, incluso podría calificar casi de naturalista, de los problemas que afectan al Cuerpo de la Ertzaintza y que en términos generales yo puedo comprender. En todo caso, quizás, señora presidenta, una matización *obiter dicta* o colateral, marginal; aquí podemos instar, criticar, preguntar y realizar invocaciones a la Administración General de Estado, que es la que está sujeta —entrecorriendo la expresión— a nuestra jurisdicción como parlamentarios. Los problemas atinentes a la normativa autonómica reguladora de cuestiones como la segunda actividad, o las condiciones del Cuerpo de la Ertzaintza en general, se deberían dilucidar, en principio, en el Parlamento vasco o en las instituciones vascas, es obvio. Aún desde la perspectiva de ilustración que el contenido de su exposición tiene, me parece particularmente relevante y yo, por lo tanto, lo agradezco, sobre todo por el pormenor, por el detalle con que se han concretado las situaciones de un cuerpo que tiene los problemas de la mayoría de los cuerpos policiales y algunos añadidos que han sido perfectamente descritos y que están muy vinculados, desafortunadamente, a la acción de la organización terrorista ETA.

Dicho lo cual, comparto lo que ustedes indicaban como recomendación. Aquí, al margen de situaciones administrativas especiales como la de la segunda o la tercera actividad, la mejor o peor regulación normativa de la misma, estamos ante un problema que contradice los requerimientos constitucionales, un problema de desigualdad o de discriminación que no se ajusta al principio de igualdad que invocan dos preceptos de la Constitución, el artículo 9.2 y el artículo 14, el principio de igualdad ante la ley, en tanto en cuanto estamos manteniendo, y además normativamente, dos sistemas de jubilación para cuerpos policiales que tienen competencias de naturaleza idénticas, ni siquiera análogas sino absolutamente idénticas, las policías autonómicas de carácter integral y las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. Las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado se pueden jubilar anticipadamente a los 60 años y sin aplicación de coeficientes reductores. Yo no sé si esto se sabe aquí o se ha dicho con suficiente énfasis, o si lo saben los responsables del Partido Socialista o si lo sabe el Gobierno del Partido Socialista; me imagino que sí puesto que son los que tienen la responsabilidad orgánica, jerárquica y administrativa sobre el funcionamiento

de estos cuerpos y los que han hecho las propuestas normativas en la Ley de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, en la Ley de medidas en materia de Seguridad Social y en otras leyes que prevén la jubilación anticipada tanto de los guardias civiles como del Cuerpo Nacional de Policía. Seguimos sin comprender por qué hay otras policías que realizan exactamente las mismas funciones, policías autonómicas de carácter integral, que se ven forzadas a jubilarse a los 65 años. Desde los 60 a los 65 años evidentemente suceden cosas vinculadas a procesos biológicos elementales, a falta de facultades y a una situación de riesgo que la mayor edad incrementa, e incrementa incluso a partir de cierta edad de forma exponencial y de forma grave para la seguridad de los que ejercen funciones sujetas al componente de peligrosidad, de penosidad y de morbilidad que antes comentábamos.

Por lo tanto, nosotros vamos a decir que la comparencia que nos parece pertinente es la de los responsables de la administración, del Ministerio del Interior, que se realizará el próximo día 18. Allí vamos a solicitar precisamente que se proceda a posibilitar normativamente la jubilación anticipada tanto de los ertzainas como de los Mossos d'Esquadra como de los policías forales navarros a los 60 años, sin aplicación de coeficientes reductores. ¿Cuáles son los problemas que impiden esto? La verdad es que los desconocemos. La argumentación de la señora López i Chamosa en el debate de la Ley de medidas, la verdad es que resultó un tanto deletérea. Siento que no me esté escuchando pero seguramente podrá luego leer lo que estoy diciendo, en el «Diario de Sesiones» y recriminarme, si tiene algo que recriminarme, posteriormente. No llegué a comprender cuáles son las razones que a la Administración central del Estado, al Gobierno del Estado español, le impiden aceptar lo que ya estaba aceptado en el Senado en la Ley de medidas en materia de Seguridad Social, mediante una enmienda que presenté mi grupo parlamentario en el Senado, que es la posibilidad de la jubilación anticipada a los 60 años sin aplicación de coeficientes reductores. Cuando esta ley volvió al Congreso, acabando el íter legislativo de la misma, esta enmienda aceptada en el Senado y por lo tanto incorporada al proyecto de ley, fue objeto de remoción, y todavía desconocemos las razones, los arcanos que impidieron que esto fuera asumido por el Partido Socialista. Yo tuve la suerte de debatir este tema con la señora López i Chamosa, que ahora por fin tiene la amabilidad de escucharme, y sigo sin conocer qué razones, si son razones de naturaleza económica, si son razones de naturaleza financiera, si son razones vinculadas a la sostenibilidad del sistema de pensiones o son razones de otro tipo las que impiden que la Administración central haga lo que está obligada a hacer, incluso por requerimientos normativos que tienen el carácter de derecho necesario. Estamos hablando de las previsiones de la Ley de acompañamiento de 2001, que ustedes nos han recordado, de la Ley de medidas administrativas, etcétera, es decir, el subterfugio que se utilizó para llamar a las leyes de acompañamiento de otra forma, dado que el Tribunal

Constitucional ya deslegitimó la posibilidad de la existencia de leyes de acompañamiento a las leyes presupuestarias y se recurrió a este subterfugio. Este es un requerimiento normativo que existe desde el año 2001. Resulta patético que, a pesar de que la invocación utilizaba la locución «en el plazo más breve posible», todavía no se haya acometido este estudio —o lo que ahí se preconizaba— sobre el sistema progresivo de posibilitar el adelantamiento de la edad de jubilación. Se ha incumplido una propuesta de resolución presentada por mi grupo parlamentario en el año 1997, también recordada por usted, que obliga a buscar, mediante un procedimiento flexible y gradual, el adelantamiento de la edad de jubilación de las policías autonómicas de carácter integral a los 60 años; se han incumplido requerimientos del Parlamento vasco en el mismo sentido, es decir, estamos ya compelidos por normas de derecho necesarias, voy a tener que recurrir a la hermenéutica constitucional. Está claro que estamos ante una vulneración del principio de igualdad que consagra la Constitución, pero no solo esto, esto podría ser debatido e incluso discutido —sobre todo cuando se habla del principio de igualdad ante la ley, la jurisprudencia del Tribunal Constitucional resulta incluso un tanto errática a efectos de identificar este concepto—, pero lo que no es discutible es el mandato que preconiza expresamente la Ley de acompañamiento de 2001, la propuesta de resolución de 2007 y las propuestas elaboradas por el Parlamento vasco. Lo único que puedo hacer en este momento es adherirme a su propuesta de acometer de la forma más breve posible —pero que esta vez sea de verdad, porque cuando se utiliza la locución «más breve posible» uno se hecha a temblar en esta Cámara— el sistema de adelantamiento de la edad de jubilación a los 60 años. Las demás cuestiones, unas pertenecen a las competencias del Gobierno vasco, otras pertenecen a las competencias del Parlamento vasco, y espero que allí se diluciden o se determinen de forma adecuada, y otras pertenecen, en tanto en cuanto las competencias en materia normativa o en materia de legislación de Seguridad Social corresponden al Estado, a la competencia de estas Cortes Generales.

Hemos perdido una oportunidad importante en la ley que hemos comentado, la Ley de medidas en materia de Seguridad Social, y además la hemos perdido en el último momento porque parecía que en el Senado se resolvía el tema satisfactoriamente. Ha sido un acto fallido; va a ser difícil encontrar otra oportunidad u otra norma, que ya tendría que resultar específica, para regular específicamente este problema, para resolver este problema. Tampoco sé por qué en una ley que regula de forma muy prolija los sistemas de prejubilación y prejubilación anticipada para los trabajadores con carácter general y para trabajadores específicos, que tienen problemas específicos, de penosidad o peligrosidad en su trabajo, se ha excluido precisamente, solo, a las policías autonómicas de carácter integral. Sigo sin saberlo puesto que en el Congreso de los Diputados, tengo además el principio de autoría para decirlo, ustedes estaban allí y

también oyeron lo que yo escuché, no se explicó la razón para mantener esta discriminación. Se perdió desafortunadamente esta oportunidad y tendremos que buscar otra. Ustedes bastante han hecho con explicarnos la etiología del problema, las circunstancias que en este momento hacen que la actividad de la Ertzaintza sea una actividad particularmente penosa, peligrosa en ocasiones, afecta por problemas de morbilidad de múltiple naturaleza. Les agradecemos el pormenor con que nos han explicado estas circunstancias y solo me queda decirles que compartimos absolutamente el diagnóstico final.

Aquí la única solución es adelantar la edad de jubilación a los 60 años. Como estamos los mismos, afortunadamente —es como la reproducción de un acto teatral—, que debatimos esta ley en el Congreso de los Diputados cuando volvió del Senado, y en el Congreso de los Diputados antes de ir al Senado, como estamos los mismos portavoces y las mismas personas, qué gran oportunidad para que se nos dé una explicación comprensible que nos permita entender por qué unas fuerzas y cuerpos de Seguridad del Estado se pueden prejubilarse a los 60 años sin aplicación de coeficiente reductor alguno y por qué otras, que ejercen exactamente las mismas funciones, en ocasiones en peores condiciones de penosidad, peligrosidad, morbilidad, etcétera, se ven obligadas a trabajar hasta los 65 años.

Acabo con esto, señora presidenta. Cuando se me explicó que hay una persona que patrulla en moto con 63 años en la Ertzaintza, me preocupó notablemente. Si me permite, para rebajar un poco el tono melodramático de la exposición, decir que a esta persona hasta los ciclistas le adelantan cuando patrulla en moto. Estas cuestiones tienen un componente gracioso, por una parte, pero un componente dramático por la otra, porque esta persona se está jugando la vida; realmente estamos hablando de cosas serias. Y, hablando de cosas serias, si no se arreglan, como preconizaba la Ley de acompañamiento de 2001, en el plazo más breve posible de verdad, estas cosas serias se pueden convertir en cosas dramáticas. Por eso pido, sobre todo a los representantes del Partido Socialista, porque los demás no podemos hacer nada más que invocar lo mismo que ustedes están pidiendo, lo mismo que ustedes están solicitando, que este tema se arregle en el plazo más breve posible. Yo con toda honestidad digo que en esta Comisión, en la Comisión del Pacto de Toledo, nunca he depositado grandes esperanzas en relación a la posibilidad de resolver problemas atinentes al sistema de pensiones; es más, lo he dicho claramente, no lo voy a negar ahora porque lo he dicho a los medios de comunicación. Considero que esta Comisión está amortizada políticamente hace muchos años, no obstante, vamos a darle un margen de confianza para ver si este problema se puede resolver aquí, felizmente, y la única solución es el adelantamiento de la edad de jubilación a los 60 años de la Ertzaintza, de los Mossos d'Esquadra y de la Policía Foral Navarra. Si alguien tiene una idea mejor que la mía, es el momento ideal para que nos la pueda contar aquí, con taquígrafa en este caso.

La señora **VICEPRESIDENTA** (Pin Arboledas): Tiene la palabra por el Grupo Popular su portavoz, María Eugenia Martín.

La señora **MARTÍN MENDIZÁBAL**: Gracias a los comparecientes, don Roberto Seijo y don José Luis Corral, que también tengo el gusto de conocer, y a través de ellos al sindicato Er.N.E.

Efectivamente, estamos hablando de un servicio público básico y esencial que, como muy bien se ha relatado aquí, mantiene el orden público y la seguridad ciudadana, pero yo también quiero decir que en un territorio difícil nos garantiza la libertad a los ciudadanos vascos, que no es poco. Quiero además resaltarlo de forma especial, porque tiene su peculiaridad y su diferencia también. Por lo tanto, si en cualquier sitio este servicio público ha de ser prestado con calidad y, por lo tanto, con eficacia, más, si cabe de alguna forma, en el País Vasco. Ello requiere unas óptimas condiciones, no lo vamos a ocultar, físicas, psíquicas, personales y también desde el punto de vista laboral.

Quiero decir que creo que están en el lugar oportuno, en contra de lo que piensa mi compañero del Partido Nacionalista Vasco, Emilio Olabarría. Creo que esta Comisión es el lugar oportuno para tratar los temas de Seguridad Social que afectan a trabajadores, empresarios, pensionistas, futuros pensionistas; creo que es el lugar oportuno porque esta Comisión introduce, en mi opinión, rigor, prudencia y reflexiones que en otros momentos a lo mejor no se pueden realizar. También quiero subrayar que el Partido Nacionalista Vasco nunca va a ser responsable de la Seguridad Social; responsable de la Seguridad Social va a ser el Partido Socialista o el Partido Popular. En ese sentido, creo que debemos evitar o eludir aquellas frases de instar o no podemos hacer más, no podemos hacer más, porque nunca van a tener la responsabilidad de pagar las pensiones a todos los españoles.

También quiero decir que lamento que no haya tenido a bien venir el sindicato ELA, que nos gustaría saber su opinión y que me parece, tengo que decirlo claramente, un desprecio a los ciudadanos vascos y un desprecio a sus propios compañeros. Me cabe una pregunta, que es verdad que es retórica, y es que si aquí se llega a acordar la anticipación de la edad de jubilación, incluso aunque no se acuerde porque se jubilarán a los 65 años, ¿van a querer que la Seguridad Social española les pague con euros?

La evolución histórica de este tema ha quedado perfectamente expuesta, por lo tanto yo no voy a repetirla, sin embargo, quiero llamar la atención sobre lo siguiente, al repasar el «Diario de Sesiones» quizá se pueda observar mejor. En el año 2001 se habla de presentar un informe; posteriormente, se dice en este Congreso de los Diputados que el Gobierno del Estado, junto con las comunidades autónomas; posteriormente, desde el Parlamento vasco se insta al Gobierno vasco a negociar y a presentar un proyecto de ley de segunda actividad; y ya, no sé si es posteriormente porque es del 2005 pero está íntimamente relacionado porque entra en vigor en

el 2006, simplemente se acuerda instar y emplazar a la administración competente, que evidentemente es la de Seguridad Social, es la del Estado, no es la del Gobierno vasco, para que se reduzca la edad de jubilación. ¿Por qué digo esto? Lo digo porque me parece —y es una apreciación y como tal absolutamente subjetiva— que hay una cierta forma de esquivar la responsabilidad, y también he percibido eso mismo en la intervención de mi compañero Emilio Olabarría. Es verdad y para eso estamos aquí, para tratar de concretar y llegar a fórmulas para adelantar esa edad de jubilación, pero creo que cada uno tiene que asumir sus responsabilidades. Es verdad que son diferentes ámbitos y diferentes competencias, pero no puede ser que la competencia es mía y la responsabilidad de los dos. Por lo tanto, me parece que en todos esos temas lo que se está haciendo es tratar de derivar única y exclusivamente el tema a la administración de la Seguridad Social para su única y exclusiva solución.

Me gustaría preguntarles algunas cosas porque no me han quedado claras, lo que también es fruto de mi desconocimiento. Creo que la segunda actividad está íntimamente relacionada, tan relacionada que no entiendo cuando mi compañero el señor Olabarría dice que hay un ertzaina con 63 años patrullando. Si la edad de jubilación es a los 65, si está regulada la segunda actividad, ¿ese señor por qué está en la calle? No lo entiendo y yo no hago chascarrillos con esto. Me parece una actitud hipócrita, tengo que decirlo, y pongo el propio ejemplo que ha dicho mi compañero Emilio Olabarría, y lo digo además partiendo de la base de que mi grupo ya adelanta que es partidario que buscar fórmulas para adelantar la edad de jubilación. Espero que el resto de los grupos actúe con la misma responsabilidad. No entiendo otra cosa. Si yo he cogido bien las notas, ¿está regulada la segunda actividad o no está regulada la segunda actividad? Porque, según he entendido, el Parlamento vasco en noviembre del 2006, hace un año, insta a que se regule la segunda actividad. Entonces, ¿está o no está? ¿Hay algún proyecto o no lo hay? ¿Hay algún borrador o no lo hay?

Por otro lado, de lo que yo he entendido, hay algún tipo de segunda actividad que parece ser que viene regulada en la propia Ley de 1992 de la Policía Vasca; hay una segunda actividad para personas que han tenido reconocida una invalidez total. Pero, eso, con todos los respetos, no es lo que se llama una segunda actividad en policía, eso es un acuerdo laboral, como hay en muchas empresas, que retoman a las personas que han sido calificadas como inválidas para una profesión habitual y las recogen en otro puesto o en otro sitio. Es un acuerdo muy bueno y loable, pero no es una segunda actividad. En la segunda actividad por edad, he entendido que puede ser con destino y sin destino, varía evidentemente el lugar y la retribución, unos en casa, otros trabajando, pero lo de por edad no lo entiendo. ¿Es a los 65 años? ¿Es antes de los 65? ¿Es cuando hay algún tipo de deficiencia? No lo acabo de entender bien, y además no lo ligo con el señor de 63 años que está en labores de

policía en la calle. Si no está regulada esta segunda actividad, como dice el artículo 85, no con simulaciones, con simulacros o con otras cosas que no son propiamente segunda actividad (desde luego hace un año no lo estaba porque insta el Parlamento vasco al Gobierno vasco a hacerlo), me parece que hay cierta desidia porque han pasado 15 años desde el año 1992 para poderlo tratar. Aunque es cierto que existe una discriminación entre los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado que no son policías autonómicos y estos, también existe una discriminación en esta segunda actividad, o ¿solo va a existir una discriminación cuando hablamos de la edad de jubilación y no hay discriminación cuando hablamos de esta segunda actividad? Estamos, repito, absolutamente de acuerdo en que esa pirámide de edad que nos ha relatado a lo único que va a conducir es a unas situaciones personales dramáticas y a un servicio público esencial inexistente.

Por lo tanto, reitero la posición de mi grupo de tratar este tema con todo rigor y reflexionar sobre él con agilidad; que rigor y agilidad nos lleven a ser eficaces y no a tratar de trasladar los temas a otros ámbitos para no llegar a ninguna conclusión. Todos sabemos que en esta legislatura es imposible pero también creo que en el ánimo de todos está, —lo vemos precisamente en la convocatoria de esta Comisión hoy y la de la semana que viene, es decir, las dos últimas semanas hábiles de legislatura— el comenzar a tratarlo precisamente para que se retome nada más comenzar la siguiente legislatura. En ese ánimo y con esa actitud nosotros participamos en esta Comisión, reiterando que entendemos las razones y creemos que hay que buscar fórmulas y medidas concretas, con la participación de todos.

La señora **VICEPRESIDENTA** (Pin Arboledas): Tiene la palabra por el Grupo Socialista su portavoz, la señora Sánchez Rubio.

La señora **SÁNCHEZ RUBIO**: Bienvenidos a esta Comisión del Pacto de Toledo en su último camino ya, al finalizar la legislatura. Es un placer tenerles aquí don Roberto Seijo y don José Luis Corral, representantes del Sindicato Independiente de la Policía Vasca.

Quiero agradecerles su comparecencia, la información exhaustiva y resumida, que es compleja, porque cuanto más exhaustiva más difícil es poder extraer y que sea comprensible para todos situarnos en sus problemas y en sus dificultades en materia de lo que les trae hoy aquí a esta Comisión; igualmente les agradezco la documentación que nos aportan que es muy significativa porque, como bien comentaba la portavoz del Grupo Popular y comentaban igualmente los portavoces de Izquierda Unida y del PNV, nos ponen en evidencia que este tema no es fácil, no es sencillo, no se puede resolver de manera coyuntural con un artículo introducido en una enmienda en el Senado, sin abordar el problema global. Creo sinceramente que llevan mucho tiempo con este problema, con un problema que se ha instado al gobierno, tanto a nivel del Parlamento vasco como del Congreso de los Diputados, para que lo resuelva, que no se ha resuelto y

que, por lo tanto, tiene escollos, sin lugar a dudas. No me cabe ninguna duda de que todos tenemos voluntad de solucionarlo y si no se ha resuelto es porque hay escollos y hay dificultad de coordinar los esfuerzos del Gobierno de la nación y del Gobierno vasco, cada uno en sus competencias. Eso es así y por eso era tan importante que ese tema se pudiera analizar en esta Comisión, que además no solo no está amortizada sino que en 2008 retomará una tarea fundamental como es la evaluación que corresponde hacer al Pacto de Toledo cada cinco años. Creo que es el sitio adecuado porque estamos hablando de temas que tienen que ver directamente con la de jubilación voluntaria anticipada, que tienen que ver con temas vinculados directamente a la percepción de su pensión y que tiene que ver también con un tema tan fundamental, como es el desarrollo de lo que es la segunda actividad y la vinculación que pueda tener este tema con el Gobierno vasco y también con el Ministerio del Interior. Son dos sistemas totalmente diferentes, la segunda actividad la paga el Ministerio del Interior y en el resto clases pasivas; es decir, este tema es complejo como mínimo. Cuando este tema se vió en el Congreso, a raíz de la Ley de medidas en materia de Seguridad Social, la voluntad que nosotros tenemos, y por eso se ha reabierto esta Comisión porque no estaba prevista y se ha hecho, es afrontar este tema desde ya, y nada más constituida la Comisión en la próxima legislatura darle una solución definitiva, que necesariamente la tendremos que hacer de acuerdo, cada uno con sus competencias, con el Gobierno vasco.

Reitero también alguna pregunta que ha hecho la portavoz del Grupo Popular en el sentido de que nos expliquen con más detalle la regulación de la segunda actividad, por ver de qué forma nosotros podemos acoplar la parte del trabajo que es nuestra competencia, sin invadir terrenos competenciales que sabe mi amigo el señor Olabarría que no me gusta. Por lo tanto, esa es una pregunta que yo les quiero formular porque para nosotros es muy importante. También creo que para ustedes puede ser importante saber que nosotros tenemos interés especial en que se regule y que la edad de jubilación se corresponda con el ejercicio de su trabajo arriesgado y esforzado en circunstancias que, como todos conocemos en este país, son especialmente difíciles. Esperamos su respuesta y su ampliación de información. Quiero decirles nuevamente que estamos comprometidos para analizar este tema en esta última etapa de la Comisión y de la legislatura para poder abordar una solución definitiva al inicio de la próxima. **(El señor Olabarría Muñoz pide la palabra).**

La señora **VICEPRESIDENTA** (Pin Arboledas): Señor Olabarría, ¿quiere matizar alguna cosa?

El señor **OLABARRÍA MUÑOZ**: No, solo es una cuestión de orden. Yo no sé hasta qué punto, señora presidenta, incluso pediría su opinión al letrado, desde una perspectiva reglamentaria se pueden aquí realizar invocaciones a las competencias normativas de instituciones ajenas a este Parlamento, sobre todo cuando

hablamos, y reiteradamente —incluso en algunas ocasiones uno percibe claramente una perspectiva crítica— de competencias de naturaleza absolutamente exclusiva de las instituciones vascas. No sé si estamos derivando la cuestión a supuestos reglamentariamente cuanto menos dudosos. Lo planteo como mera cuestión de orden y con todo el respeto a mis compañeros.

La señora **VICEPRESIDENTA** (Pin Arboledas): Muchas gracias, señor Olabarría, pero creo que es un tema que ahora no nos compete en esta Comisión. Si le parece, vamos a continuar.

Para contestar las preguntas de SS. SS., tiene la palabra don José Luis Corral.

El señor **SECRETARIO DE NEGOCIACIÓN DEL SINDICATO INDEPENDIENTE DE LA POLICÍA VASCA** (Corral González): Primero contestar a Izquierda Unida agradeciendo el apoyo a nuestras reivindicaciones, como no puede ser de otra forma, y que en general compartimos lo que ha comentado. En cuanto al señor Olabarría, esperamos que cambie de opinión sobre este Pacto por lo que a nosotros corresponde. Deseamos que este Pacto sirva para dar una solución definitiva al adelanto de la edad de jubilación en los tres cuerpos policiales.

Nosotros hemos tenido un debate sobre la segunda actividad, sobre si incluirlo o no. Creo que era pertinente porque sabemos que da lugar a muchos errores y por eso es mejor aclararlo ahora. Preferimos que quede clara la diferencia entre jubilación y segunda actividad y que no quede en el aire una sensación de que es lo mismo o no es lo mismo. Para aclarar y contestar a las preguntas, la segunda actividad y la jubilación están muy relacionadas pero no tienen nada que ver. La segunda actividad es una norma administrativa, corresponde al Gobierno vasco su regulación, y la jubilación es una norma social y corresponde a esta Comisión y al Congreso de los Diputados regularla. Eso en primer lugar, separarlas ampliamente.

¿Regular antes la segunda actividad que la jubilación?, lo ha preguntado María Eugenia Martín. No, también hemos tenido un debate sobre eso. Entendemos que es pertinente regular primero el adelanto de la edad de jubilación y una vez que sepamos a qué edad nos jubilamos, podremos regular la segunda actividad. Hacerlo al revés, creo que daría lugar a un error y es que negociemos una edad que posteriormente habría que modificar. Sobre si está regulada la segunda actividad, con la instancia del Parlamento vasco de 2006, lo que dijo el Parlamento vasco en 2006 es que primero se adelante la edad de jubilación y, en seis meses, el Gobierno vasco tendría que presentar el proyecto de segunda actividad, una vez que se adelante la edad de jubilación.

Sobre la segunda actividad por discapacidad en relación a incapacidades permanentes; lo que obliga el decreto del Gobierno vasco que regula la segunda actividad por discapacidad es, en primer lugar, instar al INSS a una incapacidad permanente. Una vez que el INSS la dé, si la da, ya no tiene posibilidad de volver a la Ertzaintza, esa persona automáticamente estaría jubilada.

Si no la da, es cuando tiene posibilidades de pasar al tribunal administrativo de segunda actividad. El decreto que regula la segunda actividad por discapacidad lo primero que dice es que el ertzaina afectado por una lesión tiene obligación de pedir, de instar la incapacidad permanente ante los tribunales médicos de la Seguridad Social. Hay dos posibilidades, que le den una incapacidad permanente, total o absoluta, o gran invalidez, o que no le den. Si se la dan, se acabó el debate: jubilado; si no se la dan, es cuando el tribunal médico de segunda actividad le vería y tendría la posibilidad de obtener una segunda actividad por discapacidad.

Sobre la segunda actividad por edad, la regulación y cómo se hace, no hay regulación, la única regulación que tenemos sobre segunda actividad es que la tiene que regular el Parlamento vasco, como ha dicho Emilio Olabarría, es un tema que es competencia del Parlamento vasco y se tiene que regular allí. No hay determinada una edad de pase a segunda actividad. Lo que sí ha instado el Parlamento vasco al Gobierno vasco es a que, una vez que se adelante la edad de jubilación, en un plazo de seis meses tenga esa regulación en el Parlamento, previa negociación con los agentes sociales. No sé si he aclarado algo o no. Me parece importante porque da lugar, entre los mismos ertzainas, a muchas confusiones entre los dos términos. Creo que es importante separarlos y acotarlos, no tienen nada que ver uno con el otro. Por eso, tras un debate interno hemos decidido ponerlos, había gente que decía que no, otros insistíamos en que sí había que decirlo para que no quedase en el aire la sensación de que puede ser sustitutivo uno del otro; no tienen nada que ver. Y con la pirámide de edad de la Ertzaintza, es lo que decía Roberto Feijo en la exposición, de 8.000, 4.910 entre 50 y 65 años, y otros 1.000 entre 47 y 49 años. Aunque fuese sustitutivo, no sería solución, que no lo es. Son complementarias las dos medidas y no puede ser de otra forma, se tienen que regular las dos independientemente. Lo que sí se ha instado por todas partes es que primero la jubilación y luego la segunda actividad.

Es importante también lo que ha dicho Roberto Seijo, no solo hay policías de segunda, es que va a haber ciudadanos de segunda por este asunto, porque los ciudadanos a los que damos servicio los tres cuerpos policiales van a ser de segunda en relación al servicio que reciban por las pirámides de edad que tenemos.

La señora **VICEPRESIDENTA** (Pin Arboledas): Tiene la palabra don Emilio Olabarría.

El señor **OLABARRÍA MUÑOZ**: Evidentemente, con esto parece que ha gravitado el debate sobre la segunda actividad más que sobre la prejubilación, que es el problema que nos convoca a todos aquí, pero ya que estamos interesados tanto en hablar de la segunda actividad, competencia normativa de las instituciones vascas, vamos a hablar. Yo conozco la situación de segunda actividad de los Mossos d'Esquadra, es una segunda actividad con destino. Una segunda actividad sin destino es una prejubilación fraudulenta; la denomi-

nación segunda actividad no dejaría de ser más que un subterfugio legal. Desde esa perspectiva, me gustaría ver esta invocación, pero es que también la segunda, la que antes maticé como cuestión de orden. Aquí no se trata de realizar refutaciones o críticas sobre las actuaciones, conductas o acuerdos ni del Parlamento vasco ni de las instituciones vascas; aquí estamos intentando resolver un problema que hemos estado a punto de resolver normativamente de forma muy correcta y que desafortunadamente al final no se consiguió, con el compromiso de que se continuaría trabajando en el Pacto de Toledo para resolverlo. Luego incorporar discursos colaterales ajenos sobre situaciones administrativas que no tienen nada que ver con el sistema público de Seguridad Social y sus normas reguladoras me parece peligroso. Esto fortalece mi convicción de que esta institución, no del Pacto de Toledo, sino la Comisión de seguimiento del Pacto de Toledo, no voy a usar expresiones muy gruesas como de que está amortizada, pero no se fortalece la fe que uno tiene en esta Comisión con algunas reflexiones.

La señora **VICEPRESIDENTA** (Pin Arboledas): Tiene la palabra por Izquierda Unida su portavoz, Montserrat Muñoz.

La señora **MUÑOZ DE DIEGO**: Intervengo también muy brevemente para hacer una observación. A mí me gustaría que la sensación que se llevaran los representantes en este caso de la Ertzaintza fuera que lo que vamos a discutir en este Parlamento es lo que nos corresponde. Otra cosa diferente es la valoración que cada uno puede hacer en el ámbito del Gobierno vasco o del Parlamento vasco de si las cosas van más rápidas o menos rápidas. Lo que compete a este Parlamento en todo caso será ver cómo se puede llegar a una jubilación anticipada de las policías autonómicas en el ámbito del sistema de Seguridad Social que tenemos y articularlo de un modo que permita, con el acuerdo, como no puede ser de otro modo, de los gobiernos y de las instituciones autonómicas, porque es un personal que depende de las instituciones autonómicas, buscar el acuerdo con esas instituciones, buscar el acuerdo en el marco del sistema de Seguridad Social y buscar finalmente una solución. Creo que si entramos en el debate de mezclar cosas, probablemente lo que consigamos sea buscar muchos responsables y ninguna solución, y después de lo que ocurrió con la enmienda, creo que el mejor mensaje que podríamos lanzar hoy aquí es que estamos buscando la solución y que los responsables de cada tema tienen nombres y apellidos donde corresponda, argumentos miles para justificar o no sus actuaciones y, en todo caso, ámbitos para discutirlos.

Agradezco especialmente que se haya hecho el planteamiento como se ha hecho en esta contestación de la segunda actividad y de la prejubilación porque creo que clarifica perfectamente cuál es el ámbito en el que, por lo menos mi grupo parlamentario, se va a mover, que es en el ámbito del Estado y del marco de Seguridad Social.

Mi grupo también en el Gobierno vasco o en el Parlamento vasco tendrá la posición que considere.

Lo que nos corresponde aquí no es hablar de la segunda actividad, aunque puedan estar relacionadas y la prejubilación ayude a regular mejor la segunda actividad, que creo que es lo que hay en el fondo de este asunto. Sabiendo la edad de prejubilación se puede establecer una segunda actividad en unas condiciones o en otras, pero la segunda actividad podría o no regularse, daría igual, y eso no significaría que la prejubilación o la jubilación sin coeficientes no se tuvieran que regular. Creo que hacer un análisis complementario a la Ertzaintza le conviene, al Gobierno vasco le conviene, al modelo de Seguridad Social le conviene, pero que le convenga no significa que sea necesariamente una regulación que tenga que ir a la par. Esa conveniencia creo que hay que buscarla también para buscar el mejor sistema posible, pero desde luego mi grupo parlamentario en lo que nos vamos a centrar es en ver cómo se puede solucionar el tema de la jubilación anticipada en el marco de un sistema de Seguridad Social que tendrá que establecer también los sistemas de solidaridad y de equilibrio necesarios para que ese derecho lo pueda ejercer la Ertzaintza. No dedicaremos ni un solo minuto, al margen de los que he dedicado ahora, a discutir otra cuestión que no sea esa.

La señora **VICEPRESIDENTA** (Pin Arboledas): Tiene ahora la palabra por el Grupo Popular su portavoz, la señora Martín Mendizábal.

La señora **MARTÍN MENDIZÁBAL**: Yo no he dicho en ningún momento que hay que regular primero la jubilación anticipada o la segunda actividad. Eso creo que no lo he dicho porque además no lo pienso así. Efectivamente, son cosas diferentes; la Seguridad Social ha de tratar el tema de las jubilaciones anticipadas de aquellos colectivos con actividades penosas, peligrosas y demás y, por otro lado, está la segunda actividad. Efectivamente, la palabra es la que ha utilizado don José Luis Corral porque son íntimamente complementarias. Sigo sin entender bien cuando don Roberto Seijo me dice que hay una segunda actividad por edad con destino y sin destino, no entiendo a qué edad se refiere, cuándo es, eso me sigue sin quedar claro. Lo que yo sí quiero resaltar, y de ahí que haya hablado de la segunda actividad, y lo reitero, es que por parte del Partido Nacionalista Vasco, que lleva en el Gobierno vasco 25 años y en la cartera de Interior otros 25 años, los mismos, me parece falaz, no voy a utilizar más calificativos, el tratar de trasladar toda la responsabilidad de la situación de la policía vasca, de la Ertzaintza, al sistema de Seguridad Social única y exclusivamente, y sobre mi responsabilidad, cuando además ostento la condición, la titularidad en el Gobierno vasco, yo no tengo nada que hacer. Es lo único que he querido resaltar y lo volveré a decir aquí y donde sea, y no quiero decir con eso qué tiene que regularse primero. Efectivamente, la competencia de esta Comisión es la Ley de Seguridad Social y la competencia del Gobierno vasco y del Parlamento vasco es otra.

Tampoco me tienen que decir en este Parlamento de lo que puedo hablar y de lo que no puedo hablar, porque hasta ahí podíamos llegar.

Dicho esto, repito que me gustaría saber lo de con destino y sin destino por edad, a qué edad se refiere, y también reiterar que efectivamente buscaremos las fórmulas y las medidas concretas para que se produzca esa jubilación anticipada en las condiciones que sean beneficiosas para los ciudadanos, para los ertzainas y para el sistema de Seguridad Social.

La señora **VICEPRESIDENTA** (Pin Arboledas): Tiene la palabra por el Grupo Socialista su portavoz, la señora Sánchez Rubio.

La señora **SÁNCHEZ RUBIO**: Voy a intervenir brevemente para no alargar. Ustedes verán que el tema es complejo. Yo creo que eso a estas alturas, y acabamos de empezar, es complejo y estamos hablando solamente ahora mismo del País Vasco, no hemos abordado otras policías autonómicas integrales con competencias. Por lo tanto, efectivamente se tiene que ver. Aquí se decía en 2006, en el marco del diálogo social, que había que verlo globalmente y buscar una solución. Me parece muy importante insistir en la misma línea de la portavoz de Izquierda Unida, que nosotros para eso estamos aquí, para buscar una solución a este tema de forma definitiva y de forma coordinada, que no establezca ningún tipo de discriminación con los distintos Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, que ahora son ustedes los que están discriminados.

La señora **VICEPRESIDENTA** (Pin Arboledas): Para contestar brevemente, tiene la palabra el señor don José Luis Corral

El señor **SECRETARIO DE NEGOCIACIÓN DEL SINDICATO INDEPENDIENTE DE LA POLICÍA VASCA** (Corral González): Agradezco nuevamente a Montserrat Muñoz que me ayude a aclarar el tema, que no lo podía decir mejor desde mi punto de vista.

En cuanto al tema de segunda actividad por edad, porque la discapacidad está regulada mediante decreto, no hay edad señalada. El Parlamento vasco tiene que señalarla, es lo que obliga la enmienda de transacción que se presentó en 2006; obliga al Gobierno vasco en seis meses, a partir de que entre en vigor el adelanto de la edad de jubilación, a presentar un proyecto que desarrolle y marque la edad. No hay una edad determinada ni con destino ni sin destino; hay dos modalidades pero no hay edad, por lo tanto, no es de aplicación en este momento, solo se está aplicando segunda actividad por discapacidad. La gente desde que entra hasta los 65 años está en servicio activo si es por motivo de la edad, puede estar en segunda actividad por discapacidad.

En cuanto a lo que dice la portavoz socialista, el tema es complejo, aquí estamos por eso y en el año 2006 en el marco del diálogo social se llegó a un acuerdo que venía de 2001. Esperamos que no pasen otros seis años; se hablaba en 2001 del plazo más breve posible y lo que

decía Roberto anteriormente es que esperamos que sea un plazo más que breve, brevísimo, a pesar de la complejidad del tema.

La señora **VICEPRESIDENTA** (Pin Arboledas): Agradecemos la comparecencia de don José Luis Corral y don Roberto Seijo, que habrán podido comprobar cómo SS. SS. tienen interés en este tema por el debate que se ha suscitado aquí en esta Comisión. Suspendemos la Comisión por dos minutos para dar paso a la siguiente comparecencia. **(El señor presidente ocupa la Presidencia.)**

— **CONJUNTA DE DON JOSEP ANTONI GÁZQUEZ CUENCA, SECRETARIO GENERAL DEL SAP (SINDICAT AUTÒNOM DE POLICÍA) Y DE DOÑA ANGELS BOSCH CAMPRECIÓS, SECRETARIA DE ACCIÓN SINDICAL DEL SPC (SINDICAT DE POLICIES DE CATALUNYA) (Número de expediente 219/000906.)**

El señor **PRESIDENTE**: La segunda comparecencia es conjunta de don Josep Antoni Gázquez Cuenca, secretario general del SAP, Sindicat Autònom de Policia, y de doña Angels Bosch Campreciós, secretaria de Acción Sindical del SPC, Sindicat de Polícies de Catalunya, para estudiar el régimen de la Seguridad Social de las policías autonómicas. Bienvenidos ambos. Vamos a empezar por doña Angels. Tiene usted la palabra.

La señora **SECRETARIA DE ACCIÓN SINDICAL DEL SPC, SINDICAT DE POLICIES DE CATALUNYA** (Bosch Campreciós): Tampoco quiero iniciar nuestra comparecencia sin recordar desde aquí a nuestros compañeros Raúl Centeno y Fernando Traperó, asesinados la semana pasada cuando cumplían con su deber. Mi exposición va a ser bastante más breve y genérica que la de los compañeros de Er.N.E., de la Ertzaintza, ya que han hecho una exposición muy detallada de cuál es la situación y que se puede trasladar perfectamente al cuerpo de los Mossos d'Esquadra, aunque con unos años de retraso que son los años de diferencia entre el despliegue de una policía y la otra.

Estamos hoy ante esta Comisión por el compromiso público adquirido por el Gobierno el pasado 22 de noviembre para que, con la participación de todos los grupos parlamentarios a través de la Comisión del Pacto de Toledo y de los representantes de los colectivos afectados y de los interlocutores sociales, encontremos una solución satisfactoria a este problema. El Sindicat de Polícies de Catalunya junto con Er.N.E. y el Sindicato de la Policía Foral de Navarra, ya hace años que venimos reclamando la posibilidad de acceder a la jubilación del colectivo de los Mossos d'Esquadra, de la Ertzaintza y de la Policía Foral a una edad inferior a los 65 años sin consecuencias negativas para el cálculo de la cuantía de la pensión.

Debido a la evolución de la edad de los cuerpos de policía autonómicos, nos encontramos en una situación en la que en un espacio muy breve de tiempo nos va a

ser imposible dar un servicio de calidad en seguridad pública, ya que actualmente no se posibilita una regeneración de las plantillas de las policías autonómicas, a diferencia de otros cuerpos policiales sometidos al régimen de clases pasivas y en los que se permite una jubilación a los 60 años. Se hace necesario pues abordar el problema del envejecimiento de las plantillas de las policías autonómicas integrales pues las personas que las integran son los principales responsables de la seguridad de sus respectivas comunidades autónomas. Por tanto, no estamos abordando únicamente una política de protección social de un colectivo de profesionales, sino que abordamos también una política integral de seguridad que exige una gestión del problema del envejecimiento. Ya en la Ley 24/2001, de acompañamiento de medidas fiscales y administrativas, en su disposición trigésimo segunda, así como la resolución aprobada en el Congreso de los Diputados con fecha 6 de junio de 2006 en relación a la jubilación de los funcionarios de los cuerpos de Policía de las comunidades autónomas, obligaban a la Administración a adelantar la edad de jubilación del colectivo al que representa nuestra organización, equiparándolo a la edad y a los mecanismos de jubilación previstos para el resto de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, y además el mandato resolvía que esto debía hacerse en el plazo más breve posible. Han pasado casi siete años desde el año 2001. El motivo de nuestra reivindicación está vinculado a la especial actividad que llevamos a cabo los agentes de policía. Los servicios que prestan las policías autonómicas integrales como integrantes de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en la actualidad se extienden, además de garantizar el libre ejercicio de los derechos y libertades, protección de bienes y personas y el mantenimiento de la seguridad pública, a la intervención en situaciones de emergencia, salvamento de personas, accidentes de tráfico en los cuales muchas veces hay incidencia de mercancías peligrosas, participación en salvamentos, interacción con grupos de riesgo cada día y terrorismo también, sobre todo después de la aprobación del Estatuto de Cataluña que nos atribuye esa competencia específicamente. Como consecuencia de estas actividades, el personal integrado en estos servicios está expuesto de manera constante a situaciones de riesgo y peligro reales que incluyen la posibilidad de la pérdida de la propia vida y que, sin duda, por la extraordinaria tensión que se requiere, tienen una incidencia en sus condiciones de salud. Los policías desempeñan una función de enorme importancia en condiciones de penosidad, peligrosidad y muchas veces toxicidad. Los policías debemos realizar tareas eminentemente operativas que en muchas ocasiones son arriesgadas y penosas, lo que requiere determinadas actitudes psicofísicas que naturalmente se van perdiendo con la edad. Esto, consecuentemente, puede afectar al servicio público de seguridad. En este sentido, hay que tener en cuenta que dentro de 15 años el 60 por ciento de la plantilla de los Mossos d'Esquadra tendrá más de 50 años de edad, por tanto se convertirá en un cuerpo formado por

agentes con una edad en la que sus condiciones físicas no serán las mismas que evidentemente las de una persona joven, y que eso va a incidir en el servicio público que se va a dar. Los miembros integrantes de los cuerpos de seguridad nos exponemos a continuas situaciones de riesgo, tanto físicas y psíquicas como también químicas, orgánicas y biológicas, a las cuales debemos hacer frente frecuentemente sin los equipos de protección individual que sí utilizan otros colectivos de trabajadores. Los policías nos encontramos inmersos constantemente en situaciones de estrés producidas por situaciones traumáticas y dramáticas a lo largo de los años de servicio. Son acontecimientos que provocan en el profesional tensiones y angustias permanentes. Por tanto, no estamos hablando de una situación puntual o esporádica sino constante y permanente con los efectos de dosis acumuladas y de nocividad para la salud de los agentes de policía. Además, debemos destacar que los agentes desarrollan su actividad sometidos a trabajo en horario nocturno, en turnos y festivos, que tiene una incidencia negativa en la salud del trabajador y que constituye un riesgo psicosocial añadido y que está reconocido por todas las administraciones públicas.

Diferentes estudios realizados en el ámbito universitario, como por ejemplo el Centro de Investigación Thomas Becket, realizado a petición de los sindicatos Er.N.E., del Sindicat de Polícies de Catalunya y del Sindicato de la Policía Foral de Navarra, o el realizado por la Universidad Complutense de Madrid, han destacado esos diferentes aspectos que afectan a la salud laboral, los riesgos físicos y psíquicos, peligrosidad y penosidad del trabajo policial. En este sentido, los datos sobre jubilación que ha aportado el sindicato Er.N.E. en relación a las policías europeas son muy claros. La mayoría de las policías europeas se jubilan antes de los 60 años. Por otro lado, el colectivo de las policías autonómicas integrales no dispone como otros de la posibilidad de proceder a una anticipación de su edad legal de jubilación, de modo que en caso de disminución o afectación de sus condiciones físicas no queda otra vía legal posible que la solicitud, y en su caso declaración, de incapacidad. En este sentido, el Estatuto básico del empleado público aprobado este año, es decir, muy recientemente, establece en su disposición adicional sexta que el Gobierno presentará en el Congreso de los Diputados un estudio sobre los distintos regímenes de acceso a la jubilación de los funcionarios que contenga, entre otros aspectos, recomendaciones para asegurar la no discriminación entre colectivos con características similares y la conveniencia de ampliar la posibilidad de acceder a la jubilación anticipada de determinados colectivos. Esta problemática específica de los cuerpos policiales se encuentra recogida en la legislación vigente, y concretamente en el redactado del nuevo artículo 161 bis incorporado en la recientemente aprobada Ley 40/2007, de medidas en materia de Seguridad Social, cuando habla de aquellos grupos o actividades profesionales cuyos trabajos sean de naturaleza excepcionalmente penosa,

tóxica, peligrosa o insalubre, como es el caso de los policías, y evidentemente de los policías autonómicos.

En definitiva, se trata de dos cuestiones convergentes, por un lado, la del derecho a avanzar su jubilación los trabajadores de las policías autonómicas como colectivo específico sometido a unas condiciones de trabajo que entrañan un riesgo excepcional y que requiere de unas condiciones psicofísicas, las cuales se ven mermadas con la edad de forma irreversible y, por otro lado, la cuestión sobre el servicio de seguridad que se presta en las comunidades autónomas con policía autonómica propia de carácter integral, el cual se verá afectado si no se permite la regeneración de las plantillas mediante el adelanto de la edad de jubilación de sus agentes. Tenemos, pues, por un lado, el compromiso del Gobierno para solucionar este problema y el mandato del Congreso para que esa solución se halle en el plazo más breve posible. Como representantes del colectivo de los Mossos d'Esquadra e impulsores de esta iniciativa desde hace años, esperamos aportar y colaborar con esta Comisión hasta hallar un consenso en este tema que tanto nos preocupa.

En relación a la segunda actividad, tema que se ha abordado antes, en estos momentos quiero decir que estamos abordando la regulación de la segunda actividad en el Gobierno catalán, es decir, lo tenemos encima de la mesa de negociación, pero su implementación de una forma eficaz depende directamente del adelanto de la edad de jubilación de los policías. Es decir, nos estamos dando cuenta que, evidentemente, es importantísimo tener un adelanto de la edad de jubilación para poder abordar la segunda actividad de una forma eficaz. Gracias por su atención y estoy a su disposición para aclarar cualquier cuestión.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra don Josep Antoni.

El señor **SECRETARIO GENERAL DEL SAP, SINDICAT AUTÒNOM DE POLICÍA** (Gázquez Cuenca): Nos sumamos al recuerdo de los compañeros de la Guardia Civil Raúl Centeno y Fernando Trapero, asesinados recientemente en Francia.

Señor presidente, señorías, en primer lugar les quiero agradecer la oportunidad que nos han ofrecido al invitarnos a comparecer ante esta Comisión y así poder exponer la problemática sobre la jubilación anticipada que se da en los Mossos d'Esquadra. Aunque la primera referencia sobre las escuadras de Catalunya data de 1719, es en el año 1994 cuando se produce un punto de inflexión en la historia de los Mossos. En la Junta de Seguridad del día 17 de octubre de 1994 se establecen las bases del nuevo modelo policial catalán, se determinan las competencias que les son propias y se inicia así el proceso de sustitución de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, proceso de sustitución que tiene que acabar en el año 2008. La policía de la Generalitat, Mossos d'Esquadra, se crea mediante la Ley 19/1983 y, aunque se crea un cuerpo de policía nuevo, se reserva la denominación histórica de los Mossos d'Esquadra. Durante la época preconstitucional, la policía autonó-

mica contaba con aproximadamente 200 efectivos que dependían directamente de la Diputación de Barcelona, pasando a depender de la Generalitat a partir de la publicación de la ley de creación del cuerpo.

Hoy en día, la policía de la Generalitat es una policía integral que tiene asumidas competencias prácticamente en todos los ámbitos de actuación relacionados con la seguridad pública. La policía tiene la obligación de garantizar el pleno desarrollo de los derechos y libertades de los ciudadanos, así como la de garantizar las normas básicas de convivencia. Debido a esto, la policía tiene que actuar en aquellas situaciones muchas veces peligrosas y desagradables para las cuales la sociedad la ha habilitado. El uso de la fuerza, el contacto con personas portadoras de enfermedades infecciosas y el trabajo nocturno y por turnos, entre otras causas, hacen no recomendable tener a un policía con más de 60 años en el servicio activo. Las condiciones físicas que requiere el oficio son inasumibles a partir de una determinada edad y no son las adecuadas para afrontar la peligrosidad y penosidad de nuestra profesión. Muchas tareas policiales y los riesgos que representan no se asumen de igual manera con 30 que con 50 años. Así pues, desde el sindicato SAP-UGT pensamos que la policía tiene que tener un plus de reconocimiento por esta tarea penosa y peligrosa. Por otro lado, el servicio público que ofrecemos, que es una cuestión de interés general, no se puede ver perjudicado al tener una plantilla de policía envejecida que no podrá ofrecer la misma calidad en el conjunto de sus actuaciones; ¿cómo dotaremos de aquí a unos años servicios como Tedax, unidades especiales de intervención, antidisturbios y un interminable etcétera cuando la media de edad ronde los 50 años?

Este plus de reconocimiento o protección también se lo estamos pidiendo al Gobierno de Cataluña. Como ha dicho mi compañera, actualmente las organizaciones sindicales con representación en el Conseil de la Policía de Cataluña y la Generalitat estamos negociando el decreto que tiene que regular la segunda actividad de nuestro colectivo. Por ley, la policía catalana tiene reconocida la segunda actividad pero con el y condicionante de que siempre será sin destino. Solo nos queda, pues, la regulación de la segunda actividad con destino que simplemente se basa en normalizar una situación que ya se soluciona de facto y que, por otro lado, está recogida en la Ley de Riesgos Laborales. Por eso, si la regulación de la segunda actividad no contempla la situación de segunda actividad sin destino, nos impide equipararnos a la Policía Nacional o a la Guardia Civil, que sí que tienen reconocida la segunda actividad sin destino y el pase a la reserva activa, respectivamente. Estas son situaciones administrativas que, si bien son diferentes a la de la jubilación anticipada, en la práctica representan un beneficio laboral y social similar. Hemos instado al Gobierno de la Generalitat a efectuar cambios legislativos que permitan a los Mossos d'Esquadra disfrutar de la segunda actividad sin destino y la reducción de la edad del pase a segunda actividad por edad de 57 a los 55 años. Actualmente, la edad del pase a segunda actividad

está recogida por la Ley de Policía de Cataluña a los 57 años. Estamos en pleno proceso de negociación de la segunda actividad y tenemos que tener en cuenta que la regulación de la jubilación anticipada nos da un cierto margen de maniobra del que hasta ahora carecíamos. No es lo mismo estar de los 57 a los 59 ó 60 años en segunda actividad sin destino y pasar a jubilación anticipada, que de los 57 a los 65 años. Los gobiernos autonómicos no van a poder o no van a querer asumir el pago de períodos tan largos de policías prejubilados mediante la fórmula de la segunda actividad sin destino. ¿Qué va a pasar si no se regula la jubilación anticipada para la policía autonómica? Nos tememos que los gobiernos de las comunidades no van a querer ni oír hablar de la segunda actividad por edad y sin destino y no van a querer entrar a negociarla, al menos es la impresión que nos estamos llevando desde Cataluña.

Si no tenemos mal entendido, el Gobierno vasco está esperando la regulación de la jubilación anticipada para abordar la negociación de la segunda actividad en el mismo sentido que tiene el Cuerpo Nacional de Policía, y no regularlo va a comportar tener policías patrullando en la calle con 65 años y mantener el agravio comparativo que actualmente existe entre las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y la policía autonómica. Ya sabemos que los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad son clases pasivas y no están incluidas en el régimen general de la Seguridad Social, pero esto no es motivo para tener unos derechos laborales y sociales tan distantes si más no en lo referente a los beneficios edad/carga de trabajo. Y no es motivo porque no estamos pidiendo un privilegio sino un derecho que pensamos que nos corresponde. Tampoco estamos pidiendo la jubilación anticipada de cualquier forma, señorías, queremos buscar una fórmula de jubilación anticipada para que el Pacto de Toledo siga funcionando y el sistema sea sostenible garantizando el modelo de pensiones para el futuro. Otros colectivos como el de bomberos, trabajadores del mar, mineros, lo han logrado y la fórmula adoptada por ellos no nos desagrada.

Por lo tanto, la segunda actividad por sí sola creemos que no va a poder dar abasto con las necesidades que en un futuro se van a generar. Ahora bien, la jubilación anticipada junto con la segunda actividad sí que nos va a permitir articular un sistema que, como he apuntado antes, va a dar solución, por un lado, al problema personal e individual de aquel policía que tenga sus capacidades físicas limitadas por la edad y que no pueda permanecer en situación de servicio activo, en este caso estamos hablando de hacer política de protección social, y por el otro, al problema institucional y colectivo de tener una plantilla de policía envejecida, aquí estaremos influyendo en la mejora de la política de seguridad. Somos una policía joven pero en el año 2029 más de 8.200 mossos tendrán una edad superior a los 50 años, más del 40 por ciento de la plantilla. Actualmente, la policía de la Generalitat cuenta con unos 13.000 efectivos, se tiene previsto que acabe el despliegue territorial el año que viene con 14.500, aproximadamente, y todo el proceso tiene

que culminar con una plantilla de 18.000 efectivos a finales de 2015. Vemos que tenemos un periodo de tiempo muy limitado para crecer. Si tenemos en cuenta que todo el proceso de despliegue se va a llevar a cabo entre los años 1994 y 2008, vemos que en 14 años la plantilla se va a incrementar en aproximadamente 13.500 efectivos. Después, se prevé un crecimiento más largo, incrementaremos la plantilla en 3.500 efectivos en seis o siete años, de 2008 a 2015.

Les pongo en la pantalla la distribución por edad de los mossos. Si miramos la pirámide demográfica, observamos que la media de edad del colectivo está en 34,2 años, diez años por debajo de la media del Cuerpo de Funcionarios de la Generalitat de Cataluña, y entre los 30 y los 40 años se encuentra aproximadamente el 70 por ciento de los efectivos. Como dijo la diputada Isabel López i Chamosa el día de la aprobación de la Ley 40/2007, el sistema de Seguridad Social tiene que cubrir las necesidades de hoy y las de dentro de 30 años y realmente nuestras necesidades tienen su punto culminante dentro de 25 o 30 años. Si vemos la gráfica, el 1 representa el 2007 y van corriendo los años conforme va pasando el tiempo. Vemos que actualmente, en el 2007, no se aprecia gente que tenga 60 años pero de aquí a 23, 24 ó 25 años todas la gráfica se desplaza y es cuando realmente tendremos el problema. Por eso, somos los primeros en querer respetar los principios de contributividad y equidad que hagan posible, como hemos dicho antes, mantener el sistema de pensiones hoy y en el futuro porque será en ese futuro cuando nosotros tengamos esas necesidades. Así, por ejemplo, en el caso de aprobarse la jubilación anticipada para los mossos, de aquí a 2015, en un periodo de siete años, se beneficiarían de la medida 15 policías solo; en un periodo de 10 años, del 2016 al 2025, se beneficiarían 931 policías; en un período más corto, de cinco años, de 2026 a 2030, 2.314 policías; y de 2031 a 2035, 3.694 policías. Vemos pues, como muestra la siguiente gráfica, que el crecimiento de la edad de las personas que se jubilarían a los 65 años no sigue una trayectoria proporcional sino que sigue una trayectoria exponencial, es prácticamente igual que una gráfica exponencial.

Es cierto que actualmente tenemos un número mínimo de compañeros con edad de jubilarse anticipadamente, pero pensamos que no podemos dejar pasar la oportunidad de regular la jubilación anticipada ya y por eso queremos hacerlo ahora. Tenemos que hacerlo porque otras comunidades autónomas tienen esa necesidad y sería absurdo no hacerlo de manera global para toda la Ertzaintza, Policía Foral y Mossos d'Esquadra. Hoy estoy aquí representando al SAP-UGT como sindicato mayoritario de la policía catalana, pero también representando a UGT de la policía foral y de la policía vasca. Así, las mismas reivindicaciones que estoy haciendo desde UGT para la policía catalana las hago para las demás, porque Comisiones Obreras y UGT tienen mucho que decir en todo lo referente a la jubilación anticipada. Estas dos centrales sindicales son firmantes y por lo tanto

garantes del Pacto de Toledo y su opinión, como no puede ser de otra manera, se debe tener en cuenta. Por eso, entendemos necesario que en futuras comparecencias también sean invitados de manera inexcusable los representantes territoriales de la policía vasca y navarra, tanto de Comisiones Obreras como de UGT. Siendo consecuentes con el Pacto de Toledo y acogiéndonos a la incorporación del artículo 161 bis en la Ley General de la Seguridad Social, vemos la vía para conseguir la jubilación anticipada mediante el establecimiento de coeficientes reductores. Si tenemos presente que la edad máxima de acceso a la policía es de 35 años en todo caso, un policía con 60 tendrá cotizados 25. Por lo tanto, si aplicamos un coeficiente reductor como mínimo del 0,2 por año de servicio activo, prácticamente el cien por cien de la plantilla se beneficiaría de la mejora. Serían casos muy concretos los que no se beneficiasen y sería gente que entraría con más de 35 años porque provienen de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. También se tendría que regular una compensación para aquellos policías que tengan más de 30 años cotizados. Somos una plantilla muy joven y estaremos cotizando por un período amplio de tiempo, por lo cual creemos que no ponemos en peligro el sistema bajando la edad de jubilación por debajo de los 60 años para compensar a aquellos policías que sobresalgan por sus años cotizados. Iniciemos pues la negociación para abordar un sistema de jubilación acorde con la situación personal de cada policía, en coherencia con el tiempo cotizado y teniendo en cuenta que un policía no puede estar en la calle con 65 años.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Grupos parlamentarios que quieren intervenir? (**Pausa.**)

Por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds tiene la palabra doña Montserrat Muñoz.

La señora **MUÑOZ DE DIEGO**: En primer lugar, como no puede ser de otro modo, agradecer a los representantes tanto de SAP-UGT como del Sindicato de Policía de Cataluña que hayan comparecido en esta Comisión para trasladar su punto de vista y también trasladar lo que es el trabajo de los Mossos d'Esquadra, un trabajo que todos los que estamos aquí sin duda reconocemos y sabemos que, como ocurría con la Ertzaintza y con el conjunto de las policías autonómicas, tiene unos componentes de penosidad, de gravosidad y de morbilidad altos. Es por esa razón probablemente, entre otras, por la que también en esta Comisión del Pacto de Toledo se está abordando el tema de la jubilación anticipada, en este caso de las policías autonómicas.

Quiero destacar además que se haya planteado por los dos comparecientes un tema que a nuestro juicio es importante de un modo global aunque no sea competencia exclusiva de esta Comisión, y es que si bien es cierto que la jubilación anticipada es lo que en todo caso se puede discutir en esta Comisión del Pacto de Toledo, es verdad que dar una solución al tema de la jubilación anticipada tiene que ver también con el servicio público

de policía, tiene que ver con el rejuvenecimiento de plantillas y por ello es muy importante, como se ha planteado también en la comparecencia anterior de los representantes de la Ertzaintza, que los gobiernos autonómicos, los parlamentos autonómicos puedan también colaborar en el diseño final de cómo tiene que ser esa prejubilación porque estamos hablando también de cómo se tienen que rejuvenecer posteriormente o como consecuencia de esto las propias plantillas de policías autonómicas que, por el momento de su creación, tienen, como hemos podido ver muy bien en los gráficos que se han presentado, unas distribuciones de edad que harán que haya un momento crítico, por decirlo de alguna manera, en lo que es el devenir de la propia plantilla.

Nuestro grupo parlamentario, lo hicimos así también en el debate de la enmienda que resultó aprobada en el Senado y que posteriormente nosotros apoyamos también en el Congreso, ha defendido que es imprescindible abordar esta cuestión, lo seguimos pensando y también hemos defendido, y lo hemos hecho en todos los debates en esta materia, que es un tema complejo que exige corresponsabilidad de las diferentes instituciones pero exige también corresponsabilidad con el sistema de Seguridad Social, por eso se ha traído a esta Comisión del Pacto de Toledo, y exige también una amplia negociación con todos los firmantes del Pacto de Toledo —yo ahí estoy de acuerdo con lo que planteaba el representante de SAP-UGT—, con los representantes de los colectivos afectados, creo que también es importante conocer esa visión y que, en todo caso, habrá que intentar concluir con un método que, sin poner en riesgo el sistema, obviamente, buscando los sistemas que sean razonables y razonados en colaboración con otras instituciones, permita dar cobertura a esa jubilación anticipada, que creo que hoy aquí nadie discute su conveniencia por razones de servicio público y por razones también de derechos de los propios trabajadores que prestan sus servicios en las policías autonómicas, en este caso en los Mossos d'Esquadra.

En todo caso, finalizo reiterándoles el agradecimiento del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds por su presencia aquí. Les anticipo que hemos escuchado con extraordinaria atención lo que han planteado y que, desde luego, lo tendremos en consideración porque para nuestro grupo parlamentario es fundamental que este tema se solvente de modo que permita esa jubilación anticipada, que después puede permitir regular mucho mejor también la segunda actividad. Yo lo he dicho en la intervención anterior hablando con los representantes de la Ertzaintza, pero entiendo que es muy difícil también para un gobierno autonómico, sin tener fijado un marco de jubilación anticipada, establecer una segunda actividad que pueda dar cobertura a las necesidades reales de la plantilla y a la propia capacidad de la comunidad autónoma para sostenerlo. Por eso creo que, sin ser una consecuencia de la otra, sí tienen puntos de coincidencia y es conveniente en todo caso que se puedan discutir. Favorecerá el tema de la jubilación anticipada sin ninguna duda el que haya una

solución acordada y razonable respecto a la segunda actividad y creo que por esas dos razones, aunque la segunda actividad no la discutamos aquí, conviene que se puedan empezar a fijar los cauces de solución a la jubilación anticipada, por lo que tiene que ver con los derechos sociales de los Mossos d'Esquadra, de la Ertzaintza, de las policías autonómicas en general, pero también por lo que tiene que ver con lo que tiene que significar la prestación del servicio público, que ya digo que sin ser una cuestión corresponsable con la otra, sí se complementan y puede ayudar a resolver las dos cosas de un modo mucho más adecuado para los trabajadores y también en este caso para las instituciones o administraciones públicas que lo tienen que regular.

Como he dicho antes, mi grupo parlamentario estará a disposición de los representantes de los Mossos d'Esquadra para conocer opiniones, para hacer consultas si es necesario y, en todo caso, para colaborar en la medida de nuestras posibilidades a que la jubilación anticipada se regule correctamente, de un modo, como hemos dicho en otras ocasiones, corresponsable con el sistema para que al final no sea un elemento de desequilibrio, nadie pueda interpretar que es un tema de privilegios sino que, en todo caso, es un reconocimiento de derechos.

El señor **PRESIDENTE:** Por el Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV) tiene la palabra don Emilio Olabarriá.

El señor **OLABARRÍA MUÑOZ:** Gracias por las dos intervenciones de los sindicatos de los Mossos d'Esquadra que han sido ilustrativas y afines a lo preconizado por los representantes del sindicato Er.N.E., porque posibilitan a este diputado reproducir sus represiones anteriores. No lo voy hacer porque, en primer lugar, no quiero hablar de la segunda actividad, ustedes comprenderán perfectamente las razones que justifican esta posición. Me parece un elemento perturbador.

Ya que se está comentando de forma tan recurrente la pertinencia de regular esta situación administrativa absolutamente ajena a la normativa de la Seguridad Social, reguladora de la Seguridad Social o del sistema público de pensiones, me gustaría conocer si ustedes consideran que se debe asociar, que se debe disociar, que deben ser negociaciones diferentes las que den lugar a la articulación normativa de la segunda actividad en relación a la jubilación anticipada o son materias indisolublemente unidas, opinión que ya adelanto que yo no comparto en absoluto. Yo comparto la manifestada por ustedes mismos y por los miembros del sindicato Er.N.E. de que evidentemente se debe disociar la negociación y la articulación normativa de ambas materias, siendo pertinente que sea primera la regulación de la jubilación anticipada.

En segundo lugar, me gustaría conocer su opinión sobre aquella enmienda que desafortunadamente se abortó en el último trámite del iter legislativo de la Ley relativa a medidas en materia de Seguridad Social, si ustedes consideraban que era pertinente lo que en el Senado se llegó a aprobar y se desaprobo posteriormente

por razones que tengo la impresión de que van a ser ahora explicadas con más prolijidad por la representante del Grupo Socialista, si ustedes consideran que esa era la solución adecuada, que nosotros entendíamos que sí porque tuvimos cierta interlocución con los sindicatos representados por ustedes mismos. Vinculado a esto hay un problema que me preocupa y sobre el que todavía no se ha reflexionado, o sí, miento, los miembros del sindicato nos lo han comentado. Tanto los Mossos d'Esquadra como la Ertzaintza como los miembros de la Policía Foral Navarra son cuerpos policiales contingentados, tienen un cupo limitado que solo se puede incrementar mediante acuerdos de la Junta de Seguridad que, por no utilizar eufemismos diferentes a los pertinentes, es cuando quiere el Gobierno del Estado realmente que se incrementen estos contingentes. Si realmente llegamos a posibilitar la prejubilación, tanto de mossos como de policías forales navarros como de ertzainas, me gustaría que ustedes nos propongán fórmulas para buscar los elementos de reposición de esos contingentes o de esa parte del contingente policial que obviamente deja de prestar servicios de seguridad ciudadana o cualesquiera otros que presten. Este es un problema que no afecta a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado porque el incremento y la renovación de estas plantillas es anual, es permanente, pero sí es un problema para las policías autonómicas de carácter integral.

Dicho esto, agradecer obviamente la explicación e ilustración que nos han proporcionado sobre la problemática que afecta a un cuerpo de seguridad, que es una problemática muy específica, poco conocida, poco reconocida por los ciudadanos y seguramente poco reconocida también por los representantes políticos. Por lo tanto, les quiero dar las gracias por sus palabras.

El señor **PRESIDENTE:** Por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) tiene la palabra don José María Guinart.

El señor **GUINART SOLÁ:** También en nombre de Convergència i Unió agradecer a los comparecientes, a los de antes y a los actuales, sus explicaciones sobre la justificación, entendemos que bien fundamentada, de la petición que hace años que vienen reivindicando, que es esa jubilación anticipada sin coeficiente reductor. Todos sabemos que es posible la jubilación anticipada pero ahí se produce una reducción que a todas luces parece que es una discriminación, un agravio comparativo en relación a otros trabajadores que tienen la posibilidad de jubilarse a los 60 años, también las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y otros colectivos, sin este coeficiente reductor precisamente debido a las condiciones especiales de gravosidad en su actividad laboral.

Más allá de los argumentos relacionados con la propia condición de policía autonómica o estatal y de la dificultad que entraña ejercer esta actividad —a partir de una cierta edad, dependiendo de las condiciones personales físicas y psíquicas tienen algún tipo de merma en relación a la tensión que se produce en esta actividad—, nuestro grupo toma buena nota de qué es lo que quiere

destacar, que es la calidad del servicio público que todos los ciudadanos tenemos derecho a recibir y que solo podrá ser ejercido de forma eficaz a partir de unos cuerpos de policía, en este caso también autonómicos, en una edad óptima. Es evidente que hay una edad óptima para las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, argumento para justificar la jubilación anticipada de los que dependen del Estado y, por tanto, esta misma necesidad de reducir o de mantener a lo largo del tiempo y mirando a medio o largo plazo unos cuerpos de policía autonómicos con un nivel óptimo en cuanto a sus capacidades físicas y psíquicas hace razonable todo aquello que hoy han expuesto los comparecientes y que nuestro grupo evidentemente comparte y va a apoyar en todo el proceso normativo que esto deba generar. Estamos de acuerdo en esta discriminación positiva de este colectivo y nos parece importante basar todos los argumentos de las decisiones políticas posteriores precisamente en la necesidad de mantener un servicio público de calidad. Nos parecen interesantes las aportaciones, aparte de la explicación que han realizando en este acto, de los documentos, de los estudios técnicos y académicos en relación a las enfermedades o las disfunciones de la actividad de policía, los efectos en la salud del trabajo de policía porque esto es aquello que ha de justificar ante la sociedad y ante la comunidad el optar por una solución diferente en relación al gran colectivo de trabajadores que se jubila a los 65 años.

Nuestro grupo, y tal vez ahí me salga la vena municipalista, quisiera también poner sobre la mesa, aunque sea en un horizonte más a medio plazo, otro colectivo de policías que con los mismos argumentos también pueden reivindicar y pueden justificar la necesidad de la jubilación anticipada, como son los policías locales, que en muchos casos actúan como policías integrales y con los mismos riesgos, con la misma gravosidad. Ahora mismo no están aquí presentes, pero si comparamos los promedios de edad o las pirámides de edad, probablemente estén situados en una pirámide de edad más a la derecha que los propios Mossos d'Esquadra y no sé si al mismo nivel de la Ertzaintza, que tiene algo así como un avance de 10 ó 12 años en cuanto a esa pirámide de edad que nos ha sido trasladada.

En definitiva, nuestro grupo va a seguir apoyando las iniciativas del Gobierno, del que en su momento pueda ejercerlas, y también las que se puedan plantear a partir de las iniciativas parlamentarias para que este hecho que se viene haciendo tiempo reivindicando y reclamando próximamente tenga una plasmación efectiva, que se pase finalmente de las palabras, que han sido ya muchas y finalmente positivas, a los hechos y a las realidades, lo que no es más que finalmente la plasmación a través de una normativa, de una ley y después de los procesos de consenso, de participación, de ponerse de acuerdo entre la Administración y los sindicatos, hecho que entendemos que se va a producir en breve y así lo deseamos.

El señor **PRESIDENTE:** Por el Grupo Parlamentario Popular tiene la palabra don Luis Ayllón.

El señor **AYLLÓN MANSO:** Yo empezaré de la misma manera que el resto de los portavoces que me han precedido en el uso de la palabra, agradeciendo tanto al señor Gázquez como a la señora Bosch sus intervenciones, que creo que son muy calificadoras, y si me permite también lo hago extensivo a los sindicatos que representan, al Sindicat Autònom de Policia y al Sindicat de Policies de Catalunya en su conjunto, de los que yo creo que hoy han sido dignos representantes.

A partir de ahí, quiero ser breve en mi intervención porque creo que lo importante sobre todo es que queden muy patentes aquellas cuestiones que ustedes exponen hoy en esta Comisión para que después puedan ser la Administración correspondiente y esta Cámara, en el momento que así se determine, los que adopten soluciones a los problemas que ustedes nos plantean. Quiero dejar claro que el Partido Popular a nivel nacional, y el Partido Popular de Cataluña especialmente, siempre hemos tratado de estar cerca de las reivindicaciones y de las problemáticas que ustedes han planteado; yo creo que es así y que hoy no podía ser de otra manera en esta sede del Parlamento, esta sede del Congreso de los Diputados. Nos preocupan las cuestiones que a ustedes les preocupan, no solo como ustedes han dicho porque representan problemas de seguridad para el conjunto de los ciudadanos —su labor es fundamental para preservar esa seguridad, para preservar los derechos y las libertades de los ciudadanos—, sino porque también nos preocupa específicamente la seguridad propia que tienen, o que deben tener, las personas que forman parte del Cuerpo de los Mossos d'Esquadra. Quiero agradecer específicamente la documentación que ustedes aportan a esta Comisión, que creo que es fundamental, sobre todo las pirámides demográficas, que centran mucho más cuál es el problema concreto sobre el que estamos hablando, que es fundamental para poder tomar decisiones en el futuro.

A partir de ahí, quiero mencionar dos cuestiones muy concretas que ya han surgido en cierta forma en las intervenciones anteriores. La primera es que creo que es importante que nos aclaren un poco más, que profundicen un poco más en la cuestión de la segunda actividad, independientemente de las reflexiones del señor Olabarría. Estoy de acuerdo con él en que no son cuestiones que tengan desde un punto de vista técnico que ir unidas pero, tanto por las intervenciones que ustedes han tenido como por las anteriores y las que han realizado algunos de los otros portavoces, es más que evidente que la situación del avance en la jubilación anticipada de los Mossos d'Esquadra y del resto de policías autonómicas, y también la posibilidad de que ustedes sigan avanzando en sede autonómica —si me permiten la expresión— en la cuestión de la segunda actividad, permitirá llegar a una solución de conjunto que finalmente pueda ser buena para todos. Es evidente que no son situaciones las de la segunda actividad que se tengan que tratar en esta Cámara pero sí que es evidente, y quiero que ustedes traten de aclararlo, que es mejor que avancen paralelamente para buscar una solución que sea finalmente

agradable para todas las partes. En ese sentido, si pueden hacer alguna reflexión sobre esto.

La segunda de las cuestiones quiero únicamente dejarla apuntada —es la que ha planteado el señor Guinart— no tanto para ustedes sino como reflexión global para esta Comisión, es la posibilidad de conocer también la opinión, como decía él, de otros cuerpos, en este caso los policías locales, para saber también exactamente en qué situación se encuentran para poder hacer una valoración más de conjunto de esa cuestión.

Por lo tanto, insistir en el agradecimiento por su comparecencia e insistir también en el compromiso por parte de nuestro grupo político de buscar las mejores soluciones posibles a la situación que ustedes plantean en esta comparecencia y creo que es importante que seamos capaces de articularla con el mayor acuerdo posible, tanto de los grupos profesionales afectados, es decir, los comparecientes que hoy van a tomar la palabra, los que ya lo han hecho, la Ertzaintza, después ustedes y la Policía Foral Navarra, y también con el mayor acuerdo posible por parte de los grupos políticos de esta Cámara.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario Socialista tiene la palabra doña Isabel López i Chamosa.

La señora **LÓPEZ I CHAMOSA**: Me va a permitir, señor presidente, que me tome una licencia personal, mostrar mi satisfacción y la de mis compañeros por la elección de don Luis Fernández como primer secretario de la Mesa que tan bien preside usted.

El señor **PRESIDENTE**: A eso nos sumamos todos.

La señora **LÓPEZ I CHAMOSA**: Gracias, señor presidente. Sé que para mi compañero Luis es importante y en esta Comisión nadie conoce mejor que él los temas que tratamos porque los vive en el día a día.

Dicho esto, me van a permitir también que, como diputada del PSC, diga que es una satisfacción darles la bienvenida a esta Comisión en nombre del Grupo Socialista, de todo el Grupo Socialista. Tanto a don José Antonio como a doña Angels les agradecemos su comparecencia y todas las explicaciones, datos y estadísticas.

Voy a intentar contestar a una serie de preguntas que me han hecho, pero hay que decir que es muy difícil hacer entender cosas cuando el que tienes enfrente no las quiere entender. No estoy hablando de los sindicatos sino que estoy hablando de compañeros de otros grupos parlamentarios, para que nos situemos. Pero yo, que vengo del mundo sindical también, tengo por norma algo que aprendí del fundador de mi sindicato, Pablo Iglesias, que decía que a los trabajadores hay que decirles la verdad aunque no les guste. Digo esto porque yo recuerdo una reunión que tuve con alguno de ustedes, con doña Angels y con su compañero, antes del verano y hablamos de la Ley de Seguridad Social. Les dije textualmente lo que voy a decir aquí, porque lo que yo pretendo es que todo el mundo se maneje con la misma información y sepamos cada uno dónde estamos y hasta

dónde podemos avanzar. Así se lo hice saber también a un compañero mío de Parlament de Catalunya, David Pérez, que es el que lleva todos estos temas.

El Pacto de Toledo analiza una situación, lo que hemos empezado a hacer hoy aquí con ustedes. ¿Cuál es el procedimiento que vamos a seguir? Tenemos la mala —o buena, no lo sé— suerte de que vamos a tener que interrumpirlo porque se acaba la legislatura pero marzo esta ahí mismo y se vuelve a reiniciar. Con el Pacto de Toledo lo que pretendemos es que todos los que tienen algo que decir en el tema de la jubilación anticipada de los policías autonómicos vengan y nos digan cómo lo ven y nos digan cómo lo quieren, que es lo que están ustedes haciendo hoy. Además, nos están ayudando a conocer la composición de las policías autonómicas, edades y demás, con las gráficas que hemos tenido tanto por parte de la Ertzaintza como de los Mossos d'Esquadra. Por lo tanto, eso es lo que hacen ustedes, nos enseñan. Luego comparecerá gente del Gobierno, el secretario de Estado y el subsecretario del Ministerio del Interior. Y, finalmente, haremos unas recomendaciones de lo que tiene que hacer al Gobierno. A partir de esto, el Gobierno hará las modificaciones de ley que estime oportuno para poner en práctica aquellas recomendaciones que nosotros hagamos. Eso es lo que se ha hecho también con la Ley de Seguridad Social que aprobamos el otro día. En el año 2003, el Pacto de Toledo aprobó una serie de recomendaciones que el Gobierno ha trasladado a la reforma de la Ley de la Seguridad Social. Van a comparecer también los sindicatos mayoritarios, como no puede ser de otra manera, porque con ellos también hay que negociar el desarrollo. Les invito a leer las recomendaciones de 2003 del Pacto de Toledo; en su última recomendación precisamente dice que una vez aprobadas estas recomendaciones, se mandata al Gobierno para que empiece a negociar su aplicación con los sindicatos mayoritarios. Entendemos que la situación de las pensiones, la situación de la Seguridad Social, es un tema de carácter nacional, de todo el Estado, y creo que aquí deberemos estar implicados todos y por consenso.

En estos momentos, nosotros tenemos dos sistemas de cotización: uno, que es de clases pasivas, donde están todos los funcionarios, cuerpos de seguridad y algunos profesores y, luego, tenemos el régimen de Seguridad Social, donde, con sus peculiaridades, estamos el resto de trabajadores. Son dos sistemas diferentes, y les voy a poner un ejemplo. El otro día tuve que ir a un acto fuera de aquí y me acompañó un coche del Congreso de los Diputados —siempre aprovechan para hacer alguna consulta de Seguridad Social— y estaba indignado el chófer que me acompañó porque él, que es de clases pasivas, se va a jubilar con 66 años y 950 euros llevando, repito, más de 40 años de cotización y, evidentemente, cobrando más salario de esos 950 euros. Estaba indignado porque hay un compañero que se va a jubilar con 65 años, por el régimen general de la Seguridad Social con 35 años de cotización, con 1.300 euros. Me decía: ¿cómo es posible? Yo le decía: compañero, ¿por qué te

quejas ahora, cuando te vas a jubilar, y no te has quejado a lo largo de los 40 años cuando te quitaban solo y exclusivamente 50 euros mensuales y a él le quitaban 300? Es decir, son regímenes distintos y condiciones distintas. Lo ideal sería poder coger lo bueno de clases pasivas, lo bueno de seguridad social y hacer un refrito. Eso saben ustedes, y más lo sabemos los trabajadores, que nunca es posible. No podemos coger lo bueno de Alemania para trasladarlo aquí. Por lo tanto, en España y en el régimen general solo hay una fórmula de jubilación anticipada y solo se pueden jubilar voluntaria y anticipadamente aquellos que son mutualistas, que han cotizado a la Seguridad Social antes del 1 de enero de 1967. Luego hemos hecho que cuando personas con 61 años y que no tengan nada que ver en su baja, es decir, que hayan sido despedidos, que hayan estado en un expediente, se podrán jubilar anticipadamente con unos coeficientes reductores. ¿Qué quiere decir esto? Quiere decir que la política y la situación de la población, el envejecimiento de la población y el alargamiento de la vida, hacen inviable que podamos hablar de jubilación anticipada generalizada para todo el mundo. Por eso en la Ley de Seguridad Social que hemos aprobado hace poco y en las recomendaciones del Pacto de Toledo hablamos de colectivos específicos, como es su caso. Nosotros hemos establecido un artículo donde se dice que en función de la peligrosidad, penosidad y salubridad del puesto de trabajo se tendrán que negociar unos coeficientes reductores —o multiplicadores, como les quieran ustedes llamar— que permitirán que se jubilen a los 60 años y que no tengan ninguna penalización, con lo cual cubrimos los dos objetivos. No tiene sentido que un policía esté con 65 años patrullando la calle como tampoco tiene sentido que con 65 años un paleta esté subido en un andamio o un señor esté conduciendo un autocar de colegio. Hay que tratarlos como colectivos, y el compromiso del Partido Socialista es que vamos a tratar el colectivo de policías autonómicas en aras a conseguir entre todos que ustedes se jubilen anticipadamente. Pero también hay que hablar de segunda actividad porque cuando decimos que la policía y los guardias civiles se jubilan a los 60 o a los 55 años, no es verdad porque tienen segunda actividad. Es más, en los Presupuestos Generales del Estado para el año 2008 les hemos retrasado dos años la segunda actividad, de 55 a 57. La segunda actividad con destino o sin destino no la paga el sistema de clases pasivas, la paga el Ministerio del Interior como empresa, es decir, que si tuviéramos que trasladar la misma situación a los policías autonómicos, diríamos que lo mismo que un guardia civil se va a su casa a los 57 años y el Ministerio del Interior le paga el salario hasta que se jubila, aquí correspondería a los gobiernos autonómicos pagar la segunda actividad. Nosotros estamos dispuestos a hablar, estamos dispuestos a buscar una solución porque lo que nos preocupa es dar solución a los policías autonómicos, pero habrá que hablar también con los gobiernos autonómicos. Hemos hecho mención a los bomberos, pero con ellos se han negociado unos coeficientes; se negoció con

la Federación de Municipios de España y ellos saben que van a cotizar cada mes equis euros más y el bombero también va a cotizar dos o tres euros más cada mes, que es lo que le va a permitir realmente poderse jubilar a los 60 años. Esa es la fórmula que nosotros queremos utilizar con ustedes porque creo que es la fórmula adecuada. El señor Guinart lo decía, si sumamos los policías, los Mossos d'Esquadra, la Ertzaintza o la Policía Foral, a lo mejor estamos hablando de 30.000 personas, pero ¿y los policías municipales? Les puedo asegurar que se han dirigido a mí colectivos de policía y me dicen que como no les incluya en estas comparecencias nos van a montar una manifestación. Yo les tengo que decir que ahora estamos con los policías autonómicos y que luego empezaremos con otros policías.

Por lo tanto, esa es la situación. Nosotros queremos que la Seguridad Social tenga un funcionamiento, que todo el mundo tenga reconocidos sus derechos, que sea equitativo y que nadie se cuele por la puerta de atrás. Por eso no votamos la enmienda de la Ley de Seguridad Social. ¿Por qué no aprovechamos durante un año y pico que estuvo la ley aquí en hablar de ese tema? ¿Por qué se tiene que meter a última hora en el Senado y sin negociación ni compensación, como mandata el Pacto de Toledo? Eso es lo que no podemos admitir porque detrás de ustedes vendrán otros colectivos más grandes y, o hacemos un sistema viable o ustedes no tendrán jubilación anticipada, ni yo tampoco ni sus hijos tampoco. Hay que buscar una situación donde haya un equilibrio. El 17,2 por ciento de la población ya es mayor de 65 años; dentro de diez años lo será el 22 por ciento. El sistema es perfectamente viable y funciona en condiciones siempre que se mantengan más de 2,5 cotizantes por cada jubilado. En estos momentos estamos en el 2,9. ¿Cuánto tiempo podemos mantenerlo? Tenemos que ir regulando eso porque de nada serviría que aquí dijéramos que aprobamos la jubilación anticipada para ustedes a los 60 años sin ningún límite y luego nos encontráramos dentro de diez años teniendo que hacer una reforma de recorte total.

Por lo tanto, tenemos los instrumentos, podemos llegar a lo que ustedes quieren haciendo un proceso adecuado y tienen el compromiso de mi grupo, además con algunos de ustedes nos hemos reunido tanto el portavoz de Interior como yo misma y luego también por separado con ustedes yo misma lo he hecho, y tanto mi grupo parlamentario, que es el Grupo Socialista, como el PSC estamos comprometidos en buscar una solución con ustedes. ¿Cuál va a ser la solución? Esa que les he dicho, primero debatir aquí, después hacer unas recomendaciones y de acuerdo con los coeficientes buscar esa solución para todos.

Mire, señor Olabarría, le voy a decir dos cosas; para usted es muy fácil, usted me invita a comer a mí y, como voy a pagar yo, vamos a donde yo quiera. No se puede decir: jubílese ustedes sin tener en cuenta que la empresa es el Gobierno vasco. Habrá que hacer una negociación, tendremos que ponernos todos de acuerdo,

arrimar todos el hombro para conseguir el objetivo que ellos quieren y eso es lo que nosotros queremos hacer.

Otra cuestión es, y en mí prima más el aspecto de sindicalista que el de política, aunque son dos cosas que van muy ligadas, cuando hablan de condiciones; a mí se me ponen los pelos de punta cuando hablan, y he leído aquí en un documento, de la gente con estrés, alcoholismo, etcétera. Eso hay que incluirlo en la negociación colectiva, eso nunca lo va a resolver la Seguridad Social, pero en la negociación colectiva con los gobiernos autonómicos también hay que apretar, no solo a los gobiernos centrales, también a los gobiernos autonómicos, lo mismo que los policías, los guardias urbanos, lo tienen que hacer con los ayuntamientos.

En definitiva, para no alargarme más, vamos a trabajar con el objetivo de conseguir lo que ustedes nos plantean hoy aquí. El sistema de trabajo es este. Dice que esta Comisión está amortizada; solo se puede decir que está amortizada si no se comprende cómo funciona la Comisión. Si se comprende el funcionamiento de la Comisión, esta Comisión es fundamental, lo es ahora y lo será en la legislatura que viene, porque es la encargada de vigilar que el sistema funcione y que sea compatible que haya colectivos que se puedan jubilar anticipadamente porque por sus condiciones de trabajo no es posible que sigan más allá, con que nos podamos jubilar todos y que los nietos del señor presidente —porque yo no tengo hijos, por lo tanto no tendré nietos— también se puedan jubilar y tengan la garantía de que van a cobrar una pensión. Les agradezco enormemente su comparecencia. Váyanse con la idea de que acabamos de abrir el proceso, acabamos de abrir la negociación para encontrar una solución al problema que ustedes nos plantean.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra doña Angels Bosch.

La señora **SECRETARIA DE ACCIÓN SINDICAL DEL SPC, SINDICAT DE POLICIES DE CATALUNYA** (Bosch Campreciós): En primer lugar, quiero agradecer a todos el apoyo que han mostrado a nuestra reivindicación.

En cuanto a lo que preguntaba el señor Olabarriá, sobre si creemos que son materias separadas o deben ir unidas jubilación y segunda actividad, nosotros creemos que deben ir separadas, porque una cuestión es la jubilación, que depende de la Seguridad Social y es una competencia estatal, y la segunda actividad es una competencia autonómica, por tanto la negociación tiene que ir separada, son caminos diferentes. Es verdad que están directamente relacionados, pero creo que en esta Comisión la segunda actividad no tiene cabida, aquí lo que tiene cabida es la jubilación anticipada de los policías autonómicos. En relación con la enmienda 25, para nosotros la enmienda 25 daba una solución clara al problema que se planteaba de la discriminación entre los cuerpos de Policía autonómicos y las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, Policía Nacional, Guardia Civil, en cuanto a la jubilación, es decir, se abordaba evitar la discriminación que planteaba el Estatuto básico

del empleado público y, además, estaba fundamentada en la Ley de acompañamiento de presupuestos del año 2001 y en el mandato del Congreso de los Diputados para hallar una solución de adelanto de edad de jubilación en el plazo más breve posible. Esa enmienda daba solución a lo que se planteaba en el mandato del Congreso en la ley de acompañamiento. Para nosotros esa enmienda era buena y continúa siéndolo porque da respuesta a nuestro problema, que es la jubilación anticipada, la jubilación a los 60 años, y además da solución al servicio público con el rejuvenecimiento de las plantillas que comporta la jubilación a los 60 años de los policías autonómicos. Por otro lado, en cuanto al tema de la junta de seguridad, evidentemente una segunda actividad no da respuesta a una demanda de rejuvenecimiento de plantilla, porque lo que estamos haciendo es ocupar, o sea, estamos teniendo policías en una segunda actividad que están ocupando una plaza de policía y, por tanto, la junta de seguridad no va a promocionar más agentes de policía, es decir, no va a autorizar que entren más agentes de policía en servicio dentro de la comunidad autónoma porque es un cupo establecido, y esos agentes de segunda actividad no están haciendo de policías y están ocupando una plaza de policía. Por tanto, para rejuvenecer las plantillas necesitamos que haya una jubilación a los 60 años porque por cada policía autonómico que se jubila entra otro policía joven que puede trabajar en un servicio público de seguridad y en plenas condiciones físicas y psíquicas.

En relación con lo que planteaba el señor Guinart, evidentemente, el Estatuto básico del empleado público ha sido aprobado este año, en el 2007, y plantea esa discriminación en el tema de la jubilación; es decir, nos estamos encontrando con que hay policías integrales, como nosotros, en nuestra comunidad autónoma que se están jubilando antes que nosotros, sea por el motivo que sea, sea porque están en clases pasivas o por el motivo que sea, pero la realidad es que ellos se jubilan antes que nosotros y tienen la misma carga de trabajo que tenemos nosotros; creemos que hay una discriminación. En cuanto a la pregunta del diputado del Grupo Popular, señor Ayllón, sobre el tema de la segunda actividad, este tema está incluido en la Ley de Policía de Cataluña, la 10/1994. Esa segunda actividad no está regulada, porque lo que hace la ley es marcar unos parámetros en los cuales los agentes de policía podrán acogerse a una segunda actividad por razón de edad a partir de los 57 años y por disminución de las facultades físicas y psíquicas, pero esa regulación debe hacerse normativamente despues, es decir, debe haber una normativa específica que regule las condiciones de la segunda actividad. En este momento —ya lo he comentado durante mi intervención—, estamos negociando la segunda actividad con el Gobierno catalán, lo tenemos encima de la mesa. En todo caso, la ley también dice que en ningún caso los policías tendrán segunda actividad sin destino, por tanto estarán ocupando una plaza de policía. En cuanto al comentario de la señora López, la Policía Nacional se jubila con 60 años y 30 años de

servicio, y se jubila. Están en clases pasivas, pero a nosotros lo que nos importa es que se jubilan y que nosotros no nos jubilamos con 60 años. Ese es el tema. Se habla de los coeficientes; eso es lo que recoge la Ley de la Seguridad Social, vamos a hablar del tema, pero para nosotros la enmienda 25 también daba solución a nuestro problema. En todo caso, esta Comisión es la encargada de buscar las soluciones, cómo se hace, qué factores intervienen, qué estudios hay que hacer. A nosotros lo que nos interesa es que se dé una solución a nuestro problema. En todo caso, los encargados de buscar la manera de hacerlo son ustedes, nosotros planteamos aquí nuestra problemática y ustedes deben resolverla de la manera más consensuada posible. En relación con la discriminación, yo mantengo que hay una discriminación, y así lo recoge el Estatuto básico del empleado público —ya lo he dicho, es la tercera vez que lo digo—, y nosotros queremos jubilarnos antes de los 65, evidentemente, como la Policía Nacional o la Guardia Civil. Por último, agradezco su apoyo y sobre todo el compromiso que entiendo que han mostrado todos aquí para llegar a una solución en ese problema.

El señor **PRESIDENTE**: Don Josep Antoni, tiene la palabra.

El señor **SECRETARIO GENERAL DEL SAP, SINDICAT AUTÒNOM DE POLICÍA** (Gázquez Cuenca): Voy a contestar a las preguntas que nos han planteado. A la señora Muñoz, de Izquierda Unida, me gustaría agradecerle su apoyo y decirle a ella y a todos los grupos parlamentarios que nos tienen a su plena disposición para todo aquello que les surja y que no duden en llamarnos para toda aquella información o ayuda que les podamos aportar, acudiremos de inmediato a su requerimiento. En relación con el señor Olabarría, del PNV, pensamos que la segunda actividad no tiene por qué ser un elemento perturbador en toda esta negociación y que tampoco es importante negociarla antes o después de la jubilación anticipada. Pienso que el orden de los factores no tiene por qué alterar el producto y puede ir una antes y otra después y en paralelo. La técnica jurídica ya hará que eso coincida y se pueda articular algo que sea de provecho. Yo pienso que son materias que hay que separar, por supuesto, son materias muy diferentes, lo que pasa es que como se complementan, por eso hemos tenido a bien sacar el tema.

Sobre la enmienda que se presentó en el Senado, parece que todos tenemos una concepción diferente de lo que es la jubilación y me gustaría que cuando venga aquí el representante del Ministerio del Interior se le pregunte, pues yo tengo entendido que la Policía Nacional y la Guardia Civil se jubilan a los 65 años, no se jubilan a los 60, y que el tiempo de los 59 a los 60 están en segunda actividad sin destino, que no es lo mismo que jubilarse, porque al jubilarse el dinero sale de un lado y cuando estamos hablando de segunda actividad sin destino, la nómina no es la misma, la paga el Ministerio del Interior. Por lo tanto, si la Policía Nacional y la Guardia Civil realmente se jubilan a los 65 años,

que la enmienda diga que nos jubilemos en los mismos términos que la Policía Nacional y la Guardia Civil —que el representante de Interior lo aclare, pero si realmente se jubilan a los 65 años— es una falta de rigor en lo que es la enmienda. Estamos de acuerdo en el fondo, pensamos que la policía se tiene que jubilar a los 65 años, pero en cuanto a la forma queremos saber si esa forma vía enmienda era plausible o no era plausible, hablando de manera legal, es decir, si realmente la Policía Nacional y la Guardia Civil se jubilan a los 65 años, o a los 61 años la Policía Nacional recibe la nómina todavía del Ministerio del Interior. Eso es lo que no sabemos. En cuanto a los cupos, entendemos que tenemos que llegar a un acuerdo con la junta de seguridad y con el Ministerio del Interior o el organismo competente en la materia, y aquel policía que no esté en servicio activo porque hayamos negociado una segunda actividad sin destino, esa plaza entre en el cupo y se renueve, porque si no, tenemos un problema que no sé cómo lo vamos a resolver, porque de aquí a 25 años, cuando tengamos 5.000 policías ocupando plazas de segunda actividad sin destino o con destino, si esas plazas no se cubren, estaremos con un déficit de 3.000 ó 4.000 policías menos. Tenemos un problema y tenemos que llevar a cabo política con miras a un periodo de tiempo amplio, porque si no, nos vamos a encontrar con un problema que no sé como lo vamos a solucionar de aquí a 20 ó 30 años.

El señor Guinart, de Convergència i Unió, habla de la calidad del servicio. Estamos de acuerdo con usted, si no solucionamos el problema yo no sé cómo vamos a dar una calidad de servicio de aquí a 20 años. El sistema de acceso es el que es y no se puede hacer discriminación por edad, pero se nos ha acumulado toda la gente y esta gráfica con las promociones que tienen que venir todavía va a correr más hacia la izquierda el tiempo de edad. La gente que entra, como mucho, puede tener 35 años; normalmente, la gente que se presenta es de una edad muy corta, de 21 a 25 años, por lo tanto, el problema se incrementará todavía más. Es verdad que la calidad del servicio se va a ver bastante disminuida, por eso tenemos que buscar una política a largo plazo para ver cómo solucionamos esto. Hablábamos antes de las fichas del dominó, aquí estamos hablando de regular la jubilación anticipada en la Policía autonómica, pero la Policía local ya está detrás, y en cuanto nosotros la tengamos regulada, —ha caído la ficha primera de bomberos, tiene que caer la nuestra; que esperemos que sea pronto— estará aquí la Policía local pidiendo lo mismo. Este es un gran problema.

El representante del Grupo Popular dice que profundicemos en el tema de la segunda actividad. La ley —lo que ha dicho mi compañera— solo recoge la segunda actividad con destino por causas psicofísicas y por edad para aquellas personas con más de 57 años; equiparan la segunda actividad por edad a causas físicas, se entiende que un policía con 57 años no tiene las mismas cualidades físicas que cuando era más joven y lo equiparan. Esto —como he dicho antes— no nos está aportando nada

nuevo, porque por la Ley de Riesgos Laborales, cuando un médico dictamina a un policia que no puede hacer noches o que no puede correr, automáticamente la Administración tiene que ubicarlo en un sitio, no lo puede echar a la calle; la segunda actividad con destino no nos aporta nada nuevo, normalizamos algo que no está regulado, pero lo que realmente quiere la policía cuando hablamos de segunda actividad es decir: yo a los 57 años quiero irme a mi casa, porque ya he cumplido con mi deber. El problema está en que ese periodo de querer irme a mi casa con 57 años hasta que realmente me jubilo y me paga la caja de la Seguridad Social, ¿quién lo paga? Aquí deriva el problema, por eso decimos que regular la jubilación anticipada nos permite flexibilizar la negociación de la segunda actividad. En cuanto a la señora López, del Grupo Socialista, quiero decirle que le estamos pidiendo un esfuerzo a la Generalitat, que estamos negociando la segunda actividad y que ya veremos cómo acaba. Igual nos vemos dentro de un mes por vía Layetana con pancartas pidiendo que se regule.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Alguna otra intervención? **(Pausa.)** Tiene la palabra la señora López i Chamosa.

La señora **LÓPEZ I CHAMOSA**: Sólo quiero hacer una matización. Hay una cosa que es cierta e incluso se da una situación más desigual entre los profesores, por ejemplo, porque hay profesores que están en clases pasivas que se pueden jubilar con 30 años, y a los 60 años, y el profesor que está al lado que está en el régimen general no se puede jubilar ni a los 60 años ni con 30 años, porque son situaciones distintas. Dicho esto, también hay que decir que con condiciones de pensiones distintas en cuanto a cuantías, porque las clases pasivas funcionan con bases tarifadas y el régimen de la Seguridad Social va en función de las cotizaciones. Termino diciendo que vamos a encontrar esa solución. Tenemos las herramientas para encontrarla y la voluntad política, que es lo importante, para hacerlo. Pero si hubiera algún caso concreto, tenemos el contrato de sustitución, que es perfectamente aplicable también aquí, que es poder jubilar a uno con 60 años, se queda con el 20 por ciento de trabajo, pero ingresa otro en su lugar. Es decir, tenemos fórmulas y herramientas suficientes para alcanzar lo que todos queremos y lo importante: voluntad política. Eso es lo más importante.

El señor **PRESIDENTE**: Muchísimas gracias a don Josep Antoni Gázquez Cuenca y a doña Angels Bosch Campreciós por sus comparencias y por las cosas que han dicho, que nos han parecido muy interesantes. Como ven, voluntad política hay bastante. Vamos a hacer una breve pausa de cinco minutos. **(Pausa.—La señora vicepresidenta, Pin Arboledas, ocupa la Presidencia.)**

— **CONJUNTA DE DON ANTONIO EIZAGUIRRE MIRANDA, PRESIDENTE DEL SPF (SINDICATO DE LA POLICÍA FORAL DE NAVARRA) Y DE DON RAMÓN ORDÓÑEZ PATÓN, COORDINADOR FEDERAL DE POLICÍA DE COMISIONES OBRERAS DE NAVARRA. (Número de expediente 219/000907.)**

La señora **VICEPRESIDENTA** (Pin Arboledas): Señorías, vamos a entrar en la tercera comparencia de hoy. Tenemos aquí con nosotros a don Antonio Eizaguirre Miranda, presidente del Sindicato de la Policía Foral de Navarra y a don Ramón Ordóñez Patón, coordinador federal de la Policía de Comisiones Obreras de Navarra. Tiene la palabra en primer lugar, don Antonio Eizaguirre.

El señor **PRESIDENTE DEL SPF, SINDICATO DE LA POLICÍA FORAL DE NAVARRA** (Eizaguirre Miranda): Paso a relatar la problemática relativa a la edad de jubilación y condiciones de empleo en el Cuerpo de la Policía Foral de Navarra. Como ya se les ha expuesto por parte de los compañeros de Er.N.E. y SPC, con los cuales tenemos firmado un acuerdo de colaboración sindical, hemos venido participando con ellos en todo el proceso que se ha llevado desde el año 2001, con la Ley 24/2001 de medidas fiscales, administrativas y del orden social, hasta el día 22 de noviembre de 2007, en el que la enmienda número 25 a la Ley de medidas en materia de Seguridad Social fue rechazada en el Congreso de los Diputados. Nuestra preocupación reside en la actividad laboral que nuestros 900 compañeros desarrollan en sus respectivos destinos, actividad que, en la mayoría de los casos, supone una gran exigencia, tanto física como psicológica, a la vez que un desgaste importante que repercute negativamente en la salud del policia. Es, por tanto, imprescindible que la edad y las condiciones de la gente sean las adecuadas para realizar su trabajo. Según un informe realizado por el Centro de Recursos Thomas Becket para las tres policías, Mossos d'Esquadra, Ertzaintza y Policía Foral, la edad es un factor decisivo en la calidad del servicio prestado y con cuanta más edad se realice el servicio, menos calidad se presta al ciudadano y más riesgo corre el policia. Estas dos circunstancias convergen alrededor de los 60 años, en los que la relación de calidad y servicio alcanzan con gran dificultad una nota aceptable. La realidad en la Policía Foral de Navarra es que en un horizonte de 15 años, el porcentaje de agentes cercanos a esta edad de los 60 años será, aproximadamente, de un 33 por ciento. Esto nos crea tanto a nosotros, los agentes, como a la sociedad en la que servimos, un problema de difícil resolución. Es cierto que en nuestra recién aprobada Ley de Policía de Navarra, de 23 de marzo de 2007, se recoge la segunda actividad a partir de los 55 años. Ahora bien, esta situación está todavía por reglamentar y se da siempre con destino, bien dentro del Cuerpo o bien en alguna otra actividad no policial. Tampoco la segunda actividad para nosotros sería una solución adecuada, puesto que solo aliviaría nuestra problemática parcialmente y no solucionaría el problema de fondo, que es el desempeño de la función policial a partir de los 60 años, con todo lo que esta edad implica. Además, nuestro colectivo presenta la peculiaridad de que las promociones anteriores al 1 de enero de 1992 pertenecen al sistema de jubilación del Montepío, en el cual la edad de jubilación voluntaria es de 60 años, con el cien por

cien de las prestaciones equiparadas a las previstas en la Seguridad Social.

Por lo tanto, nuestra primera solicitud es la jubilación a los 60 años, como se pedía en la enmienda número 25 presentada por el Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos que dice: Disposición adicional vigésimo novena: Jubilación de los funcionarios de los cuerpos de policía de las comunidades autónomas. Los funcionarios de los cuerpos de policía, dependientes de las comunidades autónomas, con competencia estatutaria para la protección de las personas y bienes y para el mantenimiento del orden público, sujetos y protegidos por el Régimen General de la Seguridad Social, podrán jubilarse anticipadamente con idénticos requisitos de edad a los previstos para los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado por el régimen de protección social por el que estos últimos se hallan cubiertos. En tal caso, el importe de la pensión correspondiente se determinará sin aplicación de coeficiente reductor alguno. De esta manera, podríamos alcanzar los siguientes objetivos acordados con nuestros compañeros de Er.N.E. y Sindicat de Policía de Cataluña: primero, que los ciudadanos reciban un servicio de seguridad de similares características independientemente de su lugar de residencia o de la policía que lo preste; segundo, dar una solución al trabajador de la policía que, llegado a una edad, presenta unas determinadas carencias, tanto físicas como psicológicas, que le impiden dar un servicio eficaz al ciudadano; tercero, evitar la discriminación de los policías en función del régimen de protección social a que se encuentran sometidos, tal y como dice el artículo 28.2b que regula las clases pasivas del Estado, que dice que la referida jubilación o retiro puede ser de carácter voluntario, que se declara a instancia de parte, siempre que el interesado tenga cumplidos los 60 años de edad y reconocidos 30 años de servicios efectivos al Estado.

Esperamos que tras esta exposición comprendan mejor nuestra problemática, la aborden de forma eficaz y encuentren las soluciones más adecuadas para todos. Nada más y muchas gracias por su atención.

La señora **VICEPRESIDENTA** (Pin Arboledas): Ahora tiene la palabra el señor Ordóñez.

El señor **COORDINADOR FEDERAL DE POLICÍA DE COMISIONES OBRERAS DE NAVARRA** (Ordóñez Patón): En primer lugar, quisiera agradecer la invitación realizada a Comisiones Obreras como sindicato representativo en el ámbito de la Policía Foral de Navarra. A continuación, quisiera agradecer la confianza que los compañeros y compañeras de Comisiones Obreras de Navarra han depositado en la Federación de servicios y administraciones públicas y Comisiones para que desde esta coordinadora estatal de policías desarrollemos esta intervención. En este sentido, quisiera aclarar que, además de la Policía Foral de Navarra, dentro de esta coordinadora estatal se encuentran representados nuestros compañeros y compañeras de la Ertzaintza, los Mossos d'Esquadra, el SME confe-

derado con Comisiones, así como la totalidad de los policías locales del conjunto del Estado, sector en el que Comisiones es el sindicato representativo y mayoritario. Desde este punto de vista, la situación que en adelante trasladaré a SS.SS. contiene lo que para nosotros ha de ser el ámbito natural de la medida que aquí nos ocupa, que no es otro que la edad de jubilación para el conjunto de las policías de nuestro país.

En ningún caso, desde Comisiones desvincularemos en nuestras propuestas a las distintas policías autonómicas del conjunto de las policías locales, dado que los argumentos que apoyan la lógica de la propuesta son válidos para ambos colectivos. Por tanto, quisiera comenzar esta intervención con una aseveración que, por obvia, no sería necesario realizar, y esta no es otra que los componentes de los cuerpos de policía, tengan el apellido que tengan, son empleados públicos y así lo regula el Estatuto básico recién aprobado; los primeros en el artículo 3.2 y los segundos en el artículo 4. En este sentido, cuando hablamos de policías, a los que les resultaría de aplicación por el propio Estatuto la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, nos encontramos con que esta ley atribuye a los funcionarios de los servicios policiales funciones que son eminentemente operativas y que comportan riesgos y exigen determinadas condiciones para su prestación. Estas actitudes físicas y psíquicas requeridas para realizar las funciones propias de los servicios policiales, especialmente para aquellas que implican el manejo de armas de fuego, intervención en situaciones de peligro o riesgo o conducción de vehículos de urgencia policial, difícilmente se van a poder mantener en el transcurso de toda una vida laboral, lo que debe ocasionar la retirada del servicio activo a una edad inferior a la del resto de funcionarios civiles que, como veremos, tiene bastante menor desgaste físico de lo que conlleva la propia función policial.

El anticipo de la edad de jubilación es, por tanto, una necesidad para los funcionarios de policía que, por razón de edad o de disminución de aptitudes y capacidades, no pueden desarrollar a pleno rendimiento algunas de las funciones y competencias propias de la función policial. La exigencia del mantenimiento de unas condiciones operativas óptimas en el servicio público de policía durante toda una vida debe provocar el que el anticipo de la edad de jubilación de los funcionarios policiales sea uno de los derechos estatutarios comunes a todos los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. Como quiera que la naturaleza de los servicios del conjunto de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado son comunes a los distintos colectivos, ya sean estatales, autonómicos o locales, cabe pensar que la argumentación que se dio tanto para la Guardia Civil como para el Cuerpo Nacional de Policía, debería de ser igualmente válida a la hora de aplicar la medida a policías forales, mossos, ertzainas y, como no, policías locales, ya que todos desempeñan funciones en el ámbito de la seguridad pública.

No obstante, expondré varios factores que hay que tener en cuenta a la hora de comprender la necesidad del

anticipo de la edad de jubilación. El primero es el factor de responsabilidad y es, sin duda, el mayor factor a tener en cuenta. La Constitución otorga a los cuerpos de policía, a los funcionarios de policía, lo que son las funciones y las garantías de la defensa del derecho de libertades de los ciudadanos, misión extensiva que se hace al conjunto de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, entre las que se encuentran también las policías autonómicas y locales. La eficacia en el servicio del servicio público; los servicios públicos en general, y el servicio de seguridad pública en particular, requieren ser prestados por personal en óptimas condiciones que garantice su eficacia y su eficiencia. No adecuar el personal a los requerimientos del servicio disminuirá la calidad del mismo y, por tanto, tendremos una mala prestación del servicio hacia los ciudadanos.

El factor riesgo y accidentabilidad laboral. Este factor es el que obliga a ponderar la permanencia de los funcionarios de policía en destinos operativos, habida cuenta de que estos destinos implican tanto el uso de la fuerza, persecuciones, detenciones, situaciones violentas o conflictivas, como el posible uso de armas de fuego. La llamada permanencia media en el servicio activo. Es preciso constatar que la edad media de reclutamiento de los cuerpos policiales, tanto policías forales como locales, ertzainas y mossos, está en torno a los 22 y 23 años y, por tanto, los años de servicio hasta la edad de jubilación forzosa están por encima de los 40, lo que implica la permanencia en un puesto de trabajo de riesgo y de elevada responsabilidad muy superior a la media registrada en otras actividades o profesiones.

Por último, el factor de desgaste físico y psíquico. Si a esta permanencia prolongada en el servicio añadimos las especiales características de estos, prestación continuada las 24 horas, sujetos a calendarios y horarios de servicios, que suelen incluir unas dedicaciones horarias superiores a la del conjunto de los empleados públicos, rotación en turnos, servicios en horarios nocturnos, alteraciones en la alimentación y, cómo no, trastornos del humor y del sueño, lo que se provoca sin género de dudas, es un mayor desgaste de las aptitudes psicofísicas. Así lo avalan numerosos estudios, entre ellos el texto básico para la comprensión de la problemática del trabajo a turnos, nocturnos o con exceso de horario, recomendación 178 de la Organización Internacional del Trabajo, cuyo tenor literal en su artículo 24 es el siguiente: El trabajo a turnos, nocturnos y la mayor dedicación horaria de los policías con respecto a otros colectivos profesionales, junto con el mayor desgaste producido por las penosas y arriesgadas funciones de este colectivo, aconsejaría que se estableciera un coeficiente corrector para el cálculo de la edad de jubilación. En el mismo sentido, y tomando como base un informe del área de salud laboral de nuestro sindicato, cada 15 años de trabajo nocturno, con exceso de horario o con rotación de turnos, la persona sufre un envejecimiento adicional de unos cinco años.

Y, por último, los controles de aptitud. Piénsese que el funcionario de policía es objeto durante toda su vida

laboral de numerosos controles de aptitud físicos, médicos o psicológicos, tanto en las pruebas de acceso a la profesión como en los procesos de promoción, sin olvidar que tanto para la renovación de los permisos de conducir obligatorios para la prestación del servicio policial como para la obtención o renovación de las licencias de armas de fuego, en todos los casos, el policía debe acreditar que goza de las condiciones físicas y las aptitudes psicológicas adecuadas a tales autorizaciones administrativas. Teniendo presentes tanto las peculiaridades de los servicios que se prestan como las condiciones en las que se desenvuelve la actividad laboral de los policías, tal y como hemos intentado explicar en los apartados anteriores, pensamos que queda sobradamente justificada la adopción de este tipo de medidas.

Siendo consecuentes con lo anterior, el Estatuto básico del empleado público en su disposición adicional sexta, dedicada a la jubilación de los funcionarios, mandata al Gobierno presentar en el Congreso de los Diputados un estudio sobre los distintos regímenes de acceso a la jubilación de los funcionarios que contenga, entre otros aspectos, recomendaciones para asegurar la no discriminación entre colectivos con características similares y la conveniencia de ampliar la posibilidad de acceder a la jubilación anticipada de determinados colectivos. En este sentido, la enmienda presentada en el Senado por el Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrès pensamos que, a diferencia de la presentada por el Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos, intentaba dar una respuesta mucho más amplia a la demanda de todos los colectivos afectados y, a su vez, interpretaba el espíritu del precitado Estatuto básico del empleado público. Así, se proponía la inclusión de una disposición adicional en el proyecto de ley del siguiente tenor literal: En un plazo inferior a nueve meses, el Gobierno presentará un proyecto de ley mediante el que se reconozca el anticipo en la edad de jubilación a partir de los 55 años de edad a los miembros de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, policías locales, cuerpos de bomberos y otros empleados.

Llegados a este punto, es bueno recordar que desde los pactos de Toledo del año 1996 vienen gobernándose las reglas del sistema de previsión social español a través del diálogo social, con el objeto de garantizar la sostenibilidad económica de un sistema que es la máxima expresión de solidaridad intergeneracional. Producto de este diálogo se ha tramitado en estos días la última modificación de la Ley General de la Seguridad Social con el acuerdo del Gobierno, la patronal, y con las organizaciones sindicales mayoritarias, Comisiones y UGT, a través de la Ley 40/2007, de 4 de diciembre, de medidas en materia de Seguridad Social. Ese acuerdo prevé fórmulas que posibilitan el anticipo de la edad de jubilación para determinados colectivos de empleados en función de la dificultad para la prestación profesional a determinadas edades. En este orden, parece razonable considerar que los oficios relacionados con la seguridad, además de otros como el de extinción de incendios, y las actividades desarrolladas por los policías, incluidas las policías

locales, deben de ser considerados de especial penosidad y peligrosidad.

Cuando nos planteamos el derecho al anticipo de la edad de jubilación en los colectivos policiales que hoy nos ocupan, debemos entender que hablamos de colectivos integrados dentro del Régimen General de la Seguridad Social sin que, por tanto, sea posible aplicar otro sistema de protección que sí resulta de aplicación en otros cuerpos policiales. Así, Muface será aplicable al Cuerpo Nacional de Policía e Isfas será aplicable a la Guardia Civil, ambos cuerpos bajo el régimen de clases pasivas, con una regulación, financiación y prestaciones que difieren notablemente del régimen general de la Seguridad Social. En el mismo sentido, las prestaciones que reciben estos funcionarios pertenecientes a los regímenes especiales difieren bastante de los del régimen general de la Seguridad Social, como muestran los conciertos con las aseguradoras médicas privadas en relación con la sanidad pública universal. También existen diferencias notables en los conceptos de cotización y financiación. Mientras que los cuerpos de policía que se encuentran encuadrados dentro del régimen general de la Seguridad Social tienen el mismo modelo que el resto de los trabajadores de sus respectivas administraciones, es decir, las administraciones que ingresan sus cotizaciones en la Tesorería General de la Seguridad Social, por el contrario los funcionarios pertenecientes a los regímenes especiales no realizan sus contribuciones a esa caja única, siendo su financiación a través del Ministerio de Hacienda mediante impuestos. Pongamos un ejemplo, un policía autonómico local está cotizando por salarios reales al régimen general de la Seguridad Social por una base de cotización de 2.996,10 euros, o lo que es lo mismo 35.953,2 euros. En clases pasivas, en el haber regulador del grupo C, para 2007, es de 21.776,11 euros. Preguntémosnos, ¿perderían el 33 por ciento de lo realmente cotizado en el régimen general? Es más, ¿sería una medida aceptada por los trabajadores cuando disponemos de un compromiso por parte de los sindicatos más representativos de la función pública y la Secretaría de Estado de la Seguridad Social para que los sectores que accedan a este tipo de jubilaciones por motivos de salud, penosidad o sectores peligrosos puedan acogerse, pero con unas cotizaciones adicionales y unos coeficientes reductores? Dejo ahí las preguntas.

En las democracias europeas, el llamado Estado de derecho va muy estrechamente vinculado al Estado del bienestar. Un policía en la España democrática de hoy, sea cual sea el color de su uniforme, sabe que nunca va a ser rico; sabe que todos los meses tendrá un salario, que se intenta siempre que sea el más razonable, pero debe saber también que cuando llegue su jubilación debe tener garantizadas unas prestaciones lógicas y que cuando deje de servir a sus conciudadanos, por motivos de su edad, tendrá derecho a una pensión digna, al igual que el resto de los ciudadanos que han cotizado en su mismo régimen de la Seguridad Social. Por ello, pensamos que no sería admisible cualquier cambio de régimen de cotización que penalizara esos derechos.

Expuesto lo anterior, la Federación de Servicios y Administraciones Públicas de Comisiones Obreras mantiene el máximo nivel de corresponsabilidad con los principios recogidos, tanto en la ley 40/2007 de medidas en materia de Seguridad Social, así como en la ley 7/2007 del Estatuto básico del Empleado Público. Así, en su artículo 67.3, tras reconocer el derecho al anticipo de la edad de jubilación, nos remite a que de lo dispuesto en los párrafos anteriores, quedarán exentos aquellos funcionarios que tengan normas estatales específicas de jubilación. En consecuencia y como resultado de ello, apostaremos por la utilización conjunta y concordante con el artículo 161 bis de la Ley 40/2007, de medidas en materia de Seguridad Social donde se contempla que, por estas razones de protección social, en los colectivos de envejecimiento prematuro o con especial dificultad para proseguir la actividad profesional se contemple una posible reducción en la edad de jubilación. Así, esa edad mínima sería rebajada por real decreto, a propuesta del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, en aquellos grupos o actividades profesionales cuyos trabajos sean de naturaleza excepcionalmente penosa, tóxica, peligrosa o insalubre y acusen elevados índices de morbilidad o mortandad, siempre que los trabajadores afectados en la respectiva profesión o trabajo mínimo, acrediten una permanencia mínima en el trabajo. Este es el modelo que hemos seguido para los cuerpos de bomberos y que defenderemos para las policías, desde la base de la sostenibilidad del sistema y la solidaridad entre los trabajadores, señas de identidad que diferencian a Comisiones Obreras de otras opciones sindicales de corte corporativo. Para finalizar, la postura que mantendremos desde esta Federación es el anticipo de la edad de jubilación para los cuerpos de policía.

Termino diciendo que la aplicación de las fórmulas propuestas tienen, a nuestro entender, las siguientes ventajas: todos los policías autonómicos y los de ámbito local podrán jubilarse sin merma alguna de sus derechos o cantidades a una edad razonable; las administraciones afectadas pueden planificar en el tiempo la sustitución sin problemas de plantillas entradas en años por plantillas jóvenes; las personas con interés en acceder al trabajo policial tendrán más facilidad para conseguirlo al crearse un mayor dinamismo en los relevos generacionales de las plantillas. Al acceder antes a la profesión, se trabajarían más años y, por tanto, se cotizaría durante más tiempo, lo que solo puede suponer un fortalecimiento de la caja única. En cualquier caso, el sistema de pensiones no se resiente y puede decirse que su continuidad está más que garantizada. El único inconveniente es que tanto el trabajador afectado como la administración pública de la que dependa deben aumentar sus cuotas de cotización. Pero el fin y las ventajas no solo lo hacen asumible para los policías autonómicos y locales consultados en este caso, sino que lo hacen deseable. Agradezco su atención y quedo a su disposición para cualquier pregunta que deseen realizar.

La señora **VICEPRESIDENTA** (Pin Arboledas): Tiene la palabra la portavoz Grupo Mixto, la señora Fernández Davila

La señora **FERNÁNDEZ DAVILA**: Muy brevemente, nada más que para agradecer la intervención que nos acaba de exponer el representante de Comisiones Obreras, entre otras cosas porque el interés que manifestábamos en estas comparecencias está relacionado con adquirir el mayor conocimiento de la problemática para poder tener una posición clara en el momento de resolver, a través del Pacto de Toledo, los asuntos que se están tratando; y digo los asuntos porque, aunque inicialmente la propuesta de esta ronda de comparecencias estaba relacionada con la enmienda que sale del Senado, la enmienda conocida como 25, y que nuestro grupo apoyó en el Congreso, bien es cierto que de la exposición que se acaba de hacer, nosotros interpretamos que hay una problemática más amplia que excede a una cuestión concreta, que nosotros compartimos. Entendemos que en el momento en que nos pongamos a abordar la cuestión no sería inadecuado, sino todo lo contrario, poder abordar en su conjunto el problema, sin que eso signifique ninguna merma en la reivindicación que las policías autonómicas están haciendo de la jubilación anticipada, y esa fue la razón de que nos posicionáramos favorablemente en la enmienda. También entiendo por su intervención que está de acuerdo no solamente por el derecho de las personas que forman parte de ese cuerpo policial, sino también por la calidad del servicio, con lo que coincidían también los comparecientes anteriores.

La señora **VICEPRESIDENTA** (Pin Arboledas): Tiene la palabra por Izquierda Unida la señora Muñoz.

La señora **MUÑOZ DE DIEGO**: En primer lugar, agradecer la comparecencia. He podido escuchar la del representante de Comisiones Obreras y creo que ha sido muy interesante la explicación porque ha puesto encima de la mesa, frente a debates anteriores que se han dado sobre segundas actividades o no, la jubilación anticipada no solo para policías autonómicos sino para policías locales, que es un tema que siempre que ha surgido este tipo de debates aparece detrás de decisiones, que a veces, parece que afectan a un colectivo pero que luego hay colectivos muy diversos o muy semejantes, porque las semejanzas y la diversidad también a veces se encuentran o no se encuentran, dependiendo de cómo se quiera plantear. Agradezco especialmente esa visión porque ha planteado algunos componentes que van a tener que ser estudiados en esta Comisión porque tienen que ver con lo que es el modelo de Seguridad Social, no solo por el deseo que se ha expresado en las comparecencias anteriores por parte de todos los grupos de que se dé una solución a la jubilación anticipada, que es necesario darla por el tipo de trabajo que se desempeña, por la necesidad de mejorar el servicio y por la necesidad de rejuvenecer plantillas, etcétera, —objetivo en el que creo que todos los grupos parlamentarios estamos de acuerdo—, sino

también proque hay que trabajar en la dirección de conseguir que se pueda dar esa jubilación anticipada y además en unas condiciones dignas para los trabajadores que se jubilan anticipadamente, pero compaginándolo con un sistema de Seguridad Social que no puede generar —así lo planteó también mi grupo parlamentario en el debate de esta enmienda— privilegios, sino derechos. Ese es el debate que tenemos que plantear en esta Comisión del Pacto de Toledo, de tal modo que los policías autonómicos puedan tener esa jubilación anticipada que por condiciones laborales se exige, y por condiciones de servicio y de la seguridad es imprescindible, y a la vez hay que ver cómo eso se hace compatible con un sistema de Seguridad Social al que contribuyen todos los trabajadores y que, por lo tanto, puede generar derechos pero no privilegios de unos frente a otros.

Creo que es un debate de enorme profundidad, que es el que ha llevado, por ejemplo en el caso de bomberos, a que tenga que haber cotizaciones adicionales por parte de los ayuntamientos en este caso, que tienen a los bomberos a su cargo y que cotizan adicionalmente para poder cubrir en todo caso esas ventajas de jubilación, o cualquier otra fórmula pero, en todo caso, fórmulas que garanticen el equilibrio del sistema y que garanticen el derecho de los trabajadores, la solidaridad y una salida ajustada.

Todos los que estamos aquí sabemos que hoy estamos debatiendo el tema de policías autonómicas. Durante años se vio el tema de bomberos y ninguno nos engañamos si decimos que el próximo debate será el de los policías locales, porque es una dinámica probablemente imparable en ese ámbito y por eso es bueno que cuando se hace un debate, se haga con la profundidad necesaria, para que los modelos que se adopten nos sirvan para procesos posteriores y no que cada debate que se haga sea reinventar modelos que luego nunca se consolidan y que complican muchísimo el propio sistema. Ese es el trabajo de esta Comisión, el trabajo de los representantes de los trabajadores por reivindicar sus derechos, no puede ser de otro modo, es el papel que les corresponde. Articular que esos derechos sean realmente derechos, se puedan establecer en un sistema de Seguridad Social solidario, estable y que pueda dar, obviamente, continuidad al sistema es responsabilidad del Congreso de los Diputados y de esta Comisión del Pacto de Toledo.

Por tanto, me quedo de su intervención, sin entrar a barajar si las propuestas que ha hecho son las que finalmente tienen que ser o no porque entiendo que responderán a un amplio debate, con esa reflexión que creo que es interesante y que exige también de coordinación, igual que, por ejemplo, el tema de bomberos ha exigido coordinación con los municipios; me consta que es una coordinación muy compleja, larga en el tiempo y difícil de articular, pero que al final ha existido porque creo que puede ser una fórmula que desde el Parlamento nacional se tenga que establecer. Creo que también se debe hacer con mucha celeridad, porque los datos que otros comparecientes han expuesto antes de pirámides demográficas obligan a tomar las decisiones ahora si no queremos

que lleguen tarde; si no, a lo mejor, cuando las queramos poner en marcha, será tan tarde que resultarán ineficaces o no cumplirán uno de los objetivos, que es mejorar el servicio y rejuvenecer plantillas, y eso tampoco puede estar al margen de la reflexión que esta Comisión del Pacto de Toledo tiene que llevar adelante y que, en su caso, se tendrá que explicitar.

Agradezco, como he hecho con el resto de comparecientes, su intervención; igual que con el resto de comparecientes, el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds espera poder contar con su colaboración si en algún momento necesitamos información añadida. También me gustaría que en la segunda oportunidad que tiene nos dijera si a su juicio, a través del Estatuto del empleado público, de una disposición adicional que establece que se realice, si cree que a través de esa vía puede haber algún análisis que nos ayude en esta dirección o no.

La señora **VICEPRESIDENTA** (Pin Arboledas): Tiene la palabra por el PNV el señor Olabarría.

El señor **OLABARRÍA MUÑOZ**: De nuevo quiero agradecer la intervención de los dos representantes de la Policía Foral Navarra, particularmente exhaustiva la del representante de Comisiones Obreras, en todo caso ilustrativas las dos. Al señor Eizaguirre se lo agradezco además porque me exonera de hacerle una pregunta específica pues él ya ha contestado anticipadamente. Como se ha planteado por el anterior compareciente, el representante de la UGT, de los Mossos d'Esquadra, a qué edad se jubilan, como los policías nacionales o los miembros del Cuerpo Nacional de Policía y la Guardia Civil, le agradezco ya la especificación que ha hecho. Efectivamente, tanto la Ley de Clases Pasivas ya desde el año 1929, la primera, como el texto refundido de 1987, como la Ley de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado establecen la edad de 60 años, como usted bien ha indicado y como uno presume que un representante sindical debería saber, pero lejos de mi ánimo establecer críticas a nadie de los que comparecen en esta Comisión, señora presidenta, que bien sabe que soy muy respetuoso con todos los que vienen aquí a ilustrarnos sobre todos los pormenores que aquí se debaten.

Resuelta esta cuestión, la verdad es que glosar el discurso del representante de Comisiones Obreras es casi acabar el trabajo de esta Comisión. No voy a hacer más que una referencia puntual sobre alguna de las cuestiones planteadas, pero quiero preguntarles a ambos si ustedes entienden —afortunadamente usted lo ha separado, pero se habla aquí de la segunda actividad— que hay alguna diferencia conceptual entre la segunda actividad sin destino y la jubilación o la prejubilación. Creo que la diferencia es puramente nominal. Yo no veo que haya ninguna diferencia entre una segunda actividad sin destino y una prejubilación, más que un subterfugio lingüístico que el legislador ha encontrado para resolver sabe Dios qué problemas, que tampoco sé cuáles se quieren resolver.

Me gustaría, señor Eizaguirre, preguntarle si usted considera que la famosa enmienda 25, la presentada por los senadores del Grupo Nacionalista, resolvía, en su opinión, correctamente el problema de la jubilación anticipada de los policías forales en este caso.

Al representante de Comisiones Obreras me ha parecido entenderle —y si no es así le agradecería que me corrija— que casi mediante una interpretación espiritualista o laxa de los preceptos previstos tanto en la Ley del Estatuto del Empleado Público como de la Ley de medidas en materia de Seguridad Social, podríamos ya haber encontrado la solución desde la perspectiva de la gravosidad o penosidad de la actividad de los policías para que estos se puedan prejubilarse. Yo no sé si usted lo ha dicho así tan enfáticamente, tan claramente o lo ha insinuado, o quizás es la vía que usted considera adecuada y por la que se debería penetrar para encontrar una solución a este problema. Si no es así, me ha parecido entenderle que haya mecanismos normativos, con lo cual discreparía porque, evidentemente, si hubiera mecanismos normativos no hubiese puesto determinado grupo político tanto énfasis en revocar la enmienda que mi grupo presentó en el Senado y que se abortó cuando el proyecto de ley volvió del Senado al Congreso. Evidentemente, el problema de la prejubilación o de la jubilación anticipada de las policías autonómicas integrales está sin resolver.

Quiero comentarles también un problema que he planteado anteriormente, si ustedes consideran que se deben simultanear el debate sobre la segunda actividad y el debate sobre la jubilación anticipada. Desde luego, aquí no. Aquí, en la Comisión de Seguimiento del Pacto de Toledo, solo estamos legitimados para hablar de problemas atinentes a la Seguridad Social; la segunda actividad es una situación administrativa especial de las leyes de policía que correspondan, o las del Estado o las autonómicas. En segundo lugar, como plantean el problema de las pirámides demográficas y del envejecimiento creciente de policías que están sujetas a contingentes determinados por la Junta de Seguridad, es particularmente preocupante. La Guardia Civil y el Cuerpo Nacional de Policía tienen una reposición permanente, anual prácticamente, que hace que incluso la Administración estimule la jubilación anticipada porque prefiere tener policías jóvenes o guardias civiles jóvenes a tenerlos mayores, evidentemente. Se puede comprender y de ahí los mecanismos previstos en la Ley de Presupuestos para anticipar hasta los 57 años la segunda actividad. Hay una sutil maniobra o un sutil procedimiento de estimulación del apartamiento de labores policiales de los más mayores para incorporar a más jóvenes en cosas que puedan hacer, pero eso no puede hacerlo ni la Ertzaintza, no lo puede hacer el departamento del Gobierno vasco ni lo puede hacer el Gobierno Foral navarro ni lo puede hacer tampoco el Gobierno catalán. Desde esa perspectiva, para la reposición de los que se vayan prejubilando cuando resolvamos este vidioso —por lo que se ve— problema, qué fórmulas tienen ustedes pertinentes para ir reponiendo y que no

haya una disminución del contingente, que ya está bastante limitado, por lo menos en Euskadi ya está bastante limitado numéricamente, harían falta bastantes más ertzainas para cubrir las difíciles misiones que la Erzaintza, y en Navarra ocurre lo mismo, tiene que cubrir, y que no hace falta glosar de qué naturaleza son.

Por último, ha utilizado el representante de Comisiones Obreras una expresión que a mí se me antoja un tanto deletérea o metajurídica, la de sindicatos corporativos. Yo no sé cuando habla de sindicatos corporativos de qué tipo de sindicatos estamos hablando y si hay algún tipo de connotación peyorativa en la expresión. Cuando se habla de sindicatos corporativos, después de haber estado cuatro años en esta legislatura asistiendo a leyes que vienen dimanantes del Ministerio de Trabajo, todas ellas pactadas por dos sindicatos, UGT y Comisiones Obreras, y dos patronales, CEOE y Cepyme, donde luego el Ministerio de Trabajo no toca una sola coma de las mismas y en el Congreso de los Diputados no se nos deja tocar una sola coma de las mismas, el concepto de corporativismo sindical igual se debería redefinir. Son reflexiones *obiter dicta* también, señora presidenta. Muy agradecido a los dos por sus reflexiones.

La señora **VICEPRESIDENTA** (Pin Arboledas): Tiene la palabra el señor Salvador Armendáriz.

El señor **SALVADOR ARMENDÁRIZ**: Quisiera, en primer lugar, agradecer su intervención a don Antonio Eizaguirre, representante del Sindicato de la Policía Foral, y a don Ramón Ordóñez, de Comisiones Obreras, paisanos, y también saludar a todos los compañeros de estos y otros sindicatos que les han acompañado hoy en esta comparecencia. Les agradezco sus exposiciones, sus explicaciones y también el trabajo que yo sé que les ha llevado el llegar hasta aquí, y el sacrificio y el interés que han puesto por esta medida que yo creo que todos valoramos con mucho interés. Efectivamente, creo que somos todos los que compartimos, y ellos lo han dicho, la necesidad de que nuestra policía sea una policía de calidad. De alguna manera lo que nos trasladan es la tensión y la preocupación que ellos tienen de ver que compañeros con una cierta edad puedan estar realizando unas labores que, por su estado de salud o por su edad, simplemente puedan menguar al final el servicio que ellos cumplen tan bien desde luego en todas estas policías.

Nosotros estamos obligados a responder y a dar una solución. Obviamente, hoy no sabemos cuál es la fórmula y si estamos aquí es porque hace unos días llegamos a la conclusión de que efectivamente teníamos que ponernos a trabajar en firme sobre ello. Tenemos un marco jurídico y tenemos también un marco político porque hay una resolución del Congreso así como una normativa que nos pide que estudiemos la problemática y que demos una solución que, en todo caso, me permitirán que diga que no tiene que salirse de una serie de parámetros, porque la decisión que podemos adoptar, yo creo que hoy mismo lo hemos podido ver en sus intervenciones, al final tiene una afectación más allá de lo que a los propios cuerpos les compete. Por lo tanto,

tenemos que buscar una solución que sea obviamente lógica, una solución que dé y siga dando estabilidad al sistema, una solución que sea equilibrada; debe de ser una fórmula consensuada, lo más consensuada posible, en función de la responsabilidad que todos hemos adoptado por el hecho de impulsar estas medidas dentro del Pacto de Toledo, y también es verdad que debe ser una medida que no genere agravios comparativos. Creo que nosotros haríamos el peor de nuestros trabajos si al final se generan expectativas que no se puedan cumplir, y lo que no podemos hacer es dar una solución que al final a un colectivo le beneficie completamente y otro no pueda acceder a lo mismo. Esto de alguna manera es un efecto perverso o disfuncional porque efectivamente, hay varios sistemas, y eso lo hemos comentado en otras ocasiones. Yo entiendo, y además parecería lo justo, que cada uno quiere obviamente compartir con aquellos que tienen otro sistema aquello que les beneficia, y a mí me parece que es lo razonable. Lo disfuncional es tener tres sistemas y es lo que políticamente también nos debería hacer pensar si tiene lógica, si no la tiene, si es saludable, si genera muchas más tensiones de las que generaría el tener un único sistema en el que pudieran incorporarse todos aquellos elementos que son más beneficiosos para el colectivo con razonabilidad y con racionalidad. Nosotros no nos tenemos que salir de esos parámetros pero creo que todos compartimos, y por eso estamos aquí, la necesidad de ese problema y también compartimos el criterio de que la seguridad tiene que tener una calidad, que es lo que nos exigen los ciudadanos.

Sin perjuicio de eso, creo que se ha visualizado que aquí puede haber intereses, no sé si contrapuestos, y así de alguna manera introduzco la pregunta que yo haría. Obviamente, estamos aquí por un compromiso determinado, por una voluntad determinada de solucionar un problema determinado. Me gustaría saber de los comparecientes, porque al final es verdad que puede haber problemas parecidos o similares, y una pregunta que traslado al foro de esta Comisión es que no sé si hacemos bien tratando los problemas compartimentalizadamente o si deberíamos traer a esta Comisión, a este foro y en este momento el resto de problemas similares que se producen. Eso es algo que tenemos que discutir para saber si al final estamos haciendo algo que sea eficaz para solucionar un problema que es una necesidad y eficaz para solucionar otro problema que, siendo similar o no tanto, me gustaría que me lo explicasen, que demos una solución o busquemos una fórmula que sea la que mejor se acomode a los intereses de uno y de otro.

En todo caso, les animo a seguir trabajando porque me da la sensación, y es lo que pasaba cuando vimos la última reforma, que el tema no estaba todavía maduro del todo y creo que esta es una oportunidad. Ahora estamos oyendo a los demandantes y tendremos que oír también a la otra parte, que es la Administración, para que nos diga efectivamente cómo puede afectar o no. También creo que es verdad y se pone de manifiesto en esta comparecencia, que deberíamos aclarar en la Comisión si, como decía el señor Olabarría, vamos a simulta-

near estos dos problemas o no, para que al final podamos dar una solución que sea eficaz y no nos perdamos. Creo que eso al final es lo que ustedes nos tienen que exigir, que les demos una solución y que no creemos expectativas ni las frustramos si al final nos perdemos en un magma de reclamaciones. Vamos a ver si somos capaces de ordenar al final las cuestiones, y en todo caso me gustaría que las ampliaran en la medida en que han surgido porque son colectivos distintos y estamos ante dos cuestiones distintas.

Quiero agradecerles a sus compañeros y a ustedes el interés y las aportaciones que nos han hecho, que las tendremos muy en cuenta, y esperamos que entre todos podamos dar una solución para que al final esa necesidad que ustedes y nosotros vemos la solucionemos entre todos.

La señora **VICEPRESIDENTA** (Pin Arboledas): Tiene la palabra por el Grupo Socialista su portavoz, la señora Sánchez Rubio.

La señora **SÁNCHEZ RUBIO**: Muchísimas gracias a los dos comparecientes, a don Antonio Eizaguirre, presidente del Sindicato de Policía Foral de Navarra, y a don Ramón Ordóñez, coordinador federal de la Policía de Comisiones Obreras de Navarra. Creo que han sido muy ilustrativas ambas comparecencias, sus dos intervenciones, y creo que podemos decir a la altura de la tarde, porque que ya estamos cerca de las dos, que desde las diez y un poquito que empezamos la sesión de esta Comisión tenemos mucha más información, una información adecuada, de ustedes que son las personas que están directamente afectadas desde el ámbito de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad de las comunidades autónomas.

Para nosotros ha sido muy importante ver cómo se ha abordado desde los distintos ámbitos, porque además creo que han sido complementarias las intervenciones de los tres grupos de comparecientes, me ha parecido muy interesante, y pone en evidencia que, efectivamente, el haber sacado aquella enmienda hubiera tenido con seguridad virtualidad pero también pone en evidencia que era conveniente profundizar más porque el tema es complejo y, por lo tanto, no deben abrirse unas expectativas que después, como bien han comentado otros intervinientes, nos establezcan agravios en distintos colectivos. No obstante, le diría a los autores de la enmienda que su enmienda tuvo una virtualidad y es que estamos aquí, por lo tanto esto es muy interesante porque nos permite iniciar un camino de debate que se iba a hacer pero que se anticipa en el tiempo, y que eso nos ha comprometido a todos los grupos políticos a trabajar en profundidad en lo que nos queda de legislatura, que es muy poco, pero con un compromiso expreso por parte del Grupo Socialista desde que iniciemos las sesiones en la próxima legislatura de seguir abordando desde el ámbito del Pacto de Toledo este tema de tanto interés para ustedes.

Creo que tiene una relación clara, señor Olabarría, el tema de la segunda actividad con la prejubilación, claro

que tiene una vinculación, y de hecho todos han comentado que primero, al parecer, conviene establecer lo de la jubilación anticipada para después saber cómo se va a regular el tema de la segunda actividad; eso parece que es razonable. Por otra parte, claro que hay una diferencia entre la segunda actividad y la prejubilación; estamos hablando de que ustedes tienen una empresa ahora mismo, que son las comunidades autónomas, y después está el sistema de clases pasivas. Eso es así. Por supuesto, también hay que establecer unas negociaciones con la empresa que ustedes tienen para ver qué están dispuestos a poner para que esto les beneficie a ustedes lo más posible, igual que se ha hecho con la Federación Española de Municipios y Provincias para el caso de los bomberos, y que nos ha llevado mucho tiempo, reuniones y más reuniones, para ver cuál era la mejor fórmula. Con seguridad, la mejor fórmula no ha contentado a nadie completamente, y eso no se lo tengo yo que decir a ustedes que son representantes y lo saben perfectamente, ni siquiera nos ha contentado a todos los grupos políticos, pero hemos buscado lo que parece que puede ser la mejor fórmula para resolver el problema. Como decimos nosotros por mi tierra, primero lo primero y después viene lo segundo. Ahora estamos con este tema, en el que yo creo que tenemos que profundizar y llegar hasta el final, darle la mejor solución posible y después abordar otros colectivos, que ya la propia Ley de medidas en materia de Seguridad Social nos dice que hay otros colectivos en los que tendremos que entrar en más profundidad. Realmente creo que en esa línea, el camino que se inicia esta mañana aquí en el Pacto de Toledo es muy importante para dar una solución estimo que definitiva, aunque con seguridad no será la que todos queremos, a lo que ustedes han venido planteando y que de alguna forma pudieron ver plasmada en parte en la enmienda que presentó el Grupo Nacionalista Vasco. Creo sinceramente que hubiéramos atajado excesivamente el camino que esto requiere, a pesar de que igual hubiera dado una solución a un problema inmediato. Creo sinceramente que esto merece estas reflexiones que estamos haciendo ahora mismo.

Me he dado por satisfecha con sus intervenciones y con las manifestaciones de todos los comparecientes, y estoy pendiente de las respuestas que ustedes den a las preguntas que ha hecho el resto de mis compañeros en sus intervenciones.

La señora **VICEPRESIDENTA** (Pin Arboledas): Para contestar a los señores diputados, tiene primero a la palabra el señor Eizaguirre.

El señor **PRESIDENTE DEL SPF, SINDICATO DE LA POLICÍA FORAL DE NAVARRA** (Eizaguirre Miranda): A las preguntas que me ha planteado la señora Sánchez Rubio, primero habría que poner la fecha a la jubilación anticipada para luego regular la segunda actividad. En nuestro caso, de la Policía Foral de Navarra, este año se aprobó una ley en la que sí está regulada la segunda actividad pero solo hace referencia

a eso, a estar regulada. Es con 55 años y no está reglamentada, no sabemos cómo se va a hacer, ni en qué condiciones, ni los puestos que van a ser, ni dónde, ni qué funciones se van a hacer. Lo que sí está claro es que van a ser siempre con destino. No se nos va a dar la posibilidad de irnos a casa, como se da en otros cuerpos, y eso lo hilo con la segunda pregunta que me ha hecho, que puede ser una jubilación encubierta el irse con una segunda actividad, como tienen las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. Es una jubilación en toda regla; se van a su casa y punto. Les pagan por estar en su casa.

Una segunda cuestión que me ha planteado. Nosotros pensamos que sí, la enmienda 25 que ustedes plantearon sí resolvía nuestros problemas ya que pensamos que tenemos el mismo derecho que las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado de jubilarnos con la misma edad que se jubilan ellos y en las mismas condiciones. Pensamos que a iguales trabajos, por qué no, iguales condiciones de empleo.

En cuanto a la segunda actividad, que me ha planteado qué es lo que habría que hacer; como he dicho ya, la segunda actividad además corresponde en este caso no al Estado sino a las comunidades autónomas, con lo cual este desde luego no es el foro de debate ni vamos a poder solucionar aquí nada.

Respecto a la mención que ha hecho de los picos de edad, los datos del trabajo que tenemos hecho nosotros son que dentro de 15 años tendríamos el 33 por ciento de la plantilla con más de 55 años, con lo cual sería un problema bastante grande. Efectivamente, como ha comentado también, el tema del cupo nos ata, con lo cual si la gente no se jubila, no pueden entrar más policías. Si pasan a segunda actividad, en segunda actividad siguen ocupando plaza, y en este caso la diputación, el Gobierno de Navarra, no podría sacar más plazas y tendríamos un montón de gente que ocupa plaza, cobra pero no trabaja. Bueno, en nuestro caso sí trabaja porque la segunda actividad, como he dicho, no está regulada.

En cuanto a sindicatos corporativos; los sindicatos corporativos, como los ha llamado el compañero de Comisiones, aunque la respuesta es para él, creo que los problemas los vemos bastante más cerca que ustedes y no voy a hacer más que la puntualización de que aquí yo sí soy policía foral, padezco y sé los problemas que hay dentro de mi casa. Usted, con todo el respeto, no es policía foral y creo que no tiene la misma realidad que tengo yo desde dentro del cuerpo, que es de alguien que no trabaja todos los días en la policía foral. Aunque la pregunta ha sido del señor Olabarría, la contestación va para el compañero. Hay que dejarlo claro, al final es la guerra de los sindicatos de clase contra los profesionales, y creo que la realidad la vemos los profesionales desde casa y los de clase creo que la ven desde muy lejos.

Al señor Salvador, paisano, en cuanto a las soluciones a este problema, debo decirle que no lo sé, para eso hemos venido aquí. Creo que las soluciones las tienen que dar ustedes que están aquí en todo este embrollo. Nosotros no podemos más que darles nuestro parecer, nos pueden hacer todas las preguntas que quieran, les

podemos asesorar en todo lo que quieran pero, desde luego, las soluciones no las tenemos. Seguimos abogando por la solución de la enmienda número 25 ya planteada, pensamos que quiere lo mejor, no tenemos por qué comprarnos la jubilación como se está defendiendo dentro de los sectores, y creo que tenemos que tener los mismos derechos que el resto de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, que ya que ellos sí se van a los 60 años, yo no tengo por qué irme con 60 y pagármela yo. Creo que a alguien corresponderá estudiarlo o ver cómo se puede hacer. Como ya he dicho en mi primera intervención, nosotros dentro de nuestra casa además tenemos dos temas bien diferentes, uno es si nos jubilamos, yo en mi caso me jubilo con 60 años y no pago nada más por irme antes; los compañeros de Seguridad Social se tienen que ir con 65 haciendo las mismas labores y pagando igual que yo. Con eso creo que está todo dicho.

Y a la señora Sánchez Rubio, sobre el tema de los agravios, le digo lo mismo que acabo de comentar. Hay agravios comparativos con otras Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, sí; nosotros nos vamos con 65 y ellos se van con 60, hacemos el mismo trabajo que ellos. Y lo que ya he comentado: a mismos trabajos, mismas condiciones de empleo. Es más, al Montepío en concreto y a la Seguridad Social de la Policía Foral en este caso cotizamos por el cien por cien de lo que ganamos, es el sueldo base con todos los complementos, horas extras, nocturnos, festivos, se cotiza por el todo; con lo cual yo creo que tenemos más que pagada suficientemente nuestra jubilación con 60 años, cuando Guardia Civil y Policía Nacional solo paga el sueldo base, cotiza el sueldo base y en lo demás no cotiza, mírenlo bien.

En cuanto a las negociaciones con la empresa, sí, pero tendrá que ser el Estado el que negocie con nuestra empresa; a nuestro consejero cuando venga le tendrán que plantear si se opta por la vía de que hay que poner dinero, primero a ver si están dispuestos nuestros mandatarios a poner dinero para que nos vayamos antes, aunque sigo defendiendo que no tenemos por qué comprarnos nuestra jubilación, que debemos de tener las mismas condiciones que el resto de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

La señora **VICEPRESIDENTA** (Pin Arboledas): Tiene la palabra el señor Ordóñez.

El señor **COORDINADOR FEDERAL DE LA POLICÍA DE COMISIONES OBRERAS DE NAVARRA** (Ordóñez Patón): En algunas cuestiones considero que ya ha contestado el compañero de Policía Foral y, por tanto, tampoco voy a repetirme. No obstante, quisiera contestar a las preguntas que se nos han hecho.

En cuanto al tema de la segunda actividad, debo de reconocer que yo no lo traía previsto porque no venía a hablar de segunda actividad, venía a hablar de jubilación. Si hubiéramos metido también el tema de segunda actividad, hubiera traído otros planteamientos. Partiendo de eso, como bien decía usted y no seré yo el que se lo tenga que decir, la diferencia entre la segunda actividad y la jubilación obvia es el dinero, el pagador, no es otra.

Cuando hablamos de Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, contrariamente a lo que últimamente se me ha dicho, venía dispuesto a quitar todas las coletillas porque esa es la diferencia entre esos sindicatos que yo mencionaba y otros, que no tenemos coletilla, que hablamos para todos. Si le pongo la coletilla y digo: del Estado, el pagador es el Estado y, obviamente, allá con su, entre comillas, problema de cómo lo gestiona. Aquí estamos hablando de las policías, en este caso autonómicas, en las que el pagador es otro y también allí tendremos que pelear esto mismo que estamos peleando aquí, pero en ese camino de la segunda actividad. Ya el compañero lo ha dicho, que la propia ley reconoce ese derecho, por lo tanto que se ejercite, y ahí es de donde vendrá el ejercitar esos derechos.

Efectivamente, y ahí sí que vamos a coincidir todos, los cupos son un grave problema con el tema de la jubilación y la segunda actividad. Es un problema pero yo creo, como decía antes, que habrá que buscarle soluciones dentro de todo esto. Mientras que en otros colectivos que no tienen esas limitaciones, se puede solucionar de una forma mucho más liviana, en el caso de los mossos, ertzainas o policías forales es un grave problema. Eso hay que ponerlo encima de la mesa y ya digo que coincidimos con usted totalmente. El compañero ha dado un dato que me parece muy elocuente y es lo del 33 por ciento; sobre una plantilla de 900 policías forales, de aquí a quince años hay un déficit real de 300 policías y eso sí tiene difícil solución. Nos parece que hay que reconsiderarlo teniendo en cuenta que dentro de estas medidas pudiera ser compatible. Se podría estudiar que esos cupos no contaran a la hora de aplicar las medidas o incluso llegar más lejos y ver, y no quería entrar en ello, si el tema de segunda actividad es también de aplicación para tomar esas medidas y eliminar cupos, que computaran también esos funcionarios.

No sé si me dejo más cosas porque no quisiera repetirme respecto a lo que ha dicho mi compañero. Creo que hay que atajar el problema de forma global. Es mucho más complicado como hemos visto aquí y coincido con SS. SS. No es de poner el parche ahora porque surge, aunque agradezco, como decía la señora diputada, que se haya presentado la enmienda número 25, igual que la enmienda de Entesa a la que me he referido, porque ha sido lo que ha dado el pistoletazo para arreglar esta situación, pienso que ahora sí de una vez para siempre, porque es la primera vez que se pone encima de la mesa el tema de las policías de forma global, en este caso autonómicas, y por lo que estamos viendo y yo he escuchado a com-

parecientes anteriores y a los señores diputados, el tema de las policías locales también, porque, no nos engañemos, están igualmente encima de la mesa. Atajar de forma global el problema me lleva a dar importancia a esta comparecencia y al trabajo que tienen que realizar SS. SS. Hay un colectivo expectante, que es el de los policías de forma global, que requiere solución a un problema y además un problema que decíamos que es antiguo, porque viene desde la propia definición de la Ley 2/1986, de quién conforma y quién no conforma los cuerpos de policías, cómo es, cómo no es; es un debate que al cabo de veinticinco años nos obliga también a tener una mentalidad de futuro y pensar en qué ocurrirá también con ese modelo de policía en el sistema de policías que queremos. Es otro debate ajeno a este, pero que también va a tener sus implicaciones. Por ahí es por donde yo pienso que el problema, efectivamente, debe de ser atacado de forma global. No sé si me dejo alguna pregunta más. Pido disculpas a las señoras y señores diputados si me he dejado algo sin contestar.

La señora **VICEPRESIDENTA** (Pin Arboledas): Me pide la palabra la portavoz del Grupo Mixto, la señora Fernández Davila. Tiene usted la palabra por un minuto.

La señora **FERNÁNDEZ DAVILA**: Simplemente para rectificar algo de mi primera intervención. Me demoré más de lo previsto en la Comisión que se está celebrando en la sala contigua y yo pensaba que el representante sindical de la Policía foral aún tenía pendiente su intervención, por eso no me referí a él en la intervención que hice y solo agradecí la comparecencia del representante de Comisiones, pero agradezco también la del representante sindical foral y la de todos, independientemente de no estar presente por esto de compartir varias comisiones, pero sí que estaremos muy atentos al «Diario de Sesiones» porque será muy útil para el trabajo y nuestra posición. No quiero entrar en la dialéctica del sindicalismo de clase y corporativista porque me apasionaría como persona formada en el sindicalismo de clase. Es un debate muy interesante.

La señora **VICEPRESIDENTA** (Pin Arboledas): Repito mis gracias y mi gratitud a los comparecientes, al señor Eizaguirre y al señor Ordóñez, igual que a los comparecientes que aún se encuentran en la sala. Señorías, siendo la hora que es levantamos la sesión.

Eran las dos y quince minutos de la tarde.

Edita: **Congreso de los Diputados**

Calle Floridablanca, s/n. 28071 Madrid

Teléf.: 91 390 60 00. Fax: 91 429 87 07. <http://www.congreso.es>

Imprime y distribuye: **Imprenta Nacional BOE**

Avenida de Manoteras, 54. 28050 Madrid

Teléf.: 91 384 15 00. Fax: 91 384 18 24

Depósito legal: **M. 12.580 - 1961**

